



Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) SUTEL-BNCR Concurso No. 003-2015

Contratación para proveer Acceso a los
Servicios de Voz y el acceso, desde una
ubicación fija, al servicio de Internet a todas las
comunidades todas las comunidades de los
distritos Duacari, Pocora y Río Jiménez del
cantón de Guácimo, provincia de Limón y los
servicios de voz e internet, desde una ubicación
fija, a los Centros de Prestación de Servicios
Públicos ubicados en esas comunidades, con
aporte del Fondo Nacional de
Telecomunicaciones.

9 de diciembre de 2015

Contenido

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	7
1.1.	Institución que Promueve la Contratación.....	7
1.2.	Descripción del Objeto de la Contratación.....	7
1.3.	Alcance del proyecto.....	7
1.3.1.	Descripción del alcance del proyecto.....	7
1.4.	Caracterización del Área de Servicio	9
1.4.1.	Delimitación del Área de Servicio	9
1.4.2.	Distribución de la población en el área de servicio.....	12
1.4.3.	Condiciones socioeconómicas en el Área de Servicio	13
1.4.4.	Centros de Prestación de Servicios Públicos identificados en el Área de Servicio. ..	14
1.5.	Etapas del Proyecto.	14
1.5.1.	Eta 1:.....	15
1.5.2.	Eta 2:.....	15
1.5.3.	Eta 3:.....	15
1.6.	Entregables del proyecto	15
1.6.1.	Descripción de los Entregables	15
1.7.	Naturaleza de los Servicios Contratados	19
1.7.1.	Asignación de los Recursos de FONATEL.....	19
1.7.2.	Infraestructura y Equipamiento	19
2.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.....	19
2.1.	Requerimientos técnicos del Acceso a los servicios.....	19
2.1.1.	Voz:.....	20
2.1.2.	Internet:	20
2.1.3.	Otros Servicios:.....	22

2.2.	Requerimientos de calidad de los servicios.....	23
2.2.1.	Cobertura	23
2.2.2.	Calidad y disponibilidad del Servicio	23
2.3.	Requerimientos Técnicos Generales	23
2.3.1.	Descripción de los Requerimientos:.....	23
3.	ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	25
3.1.	Especificaciones Financieras.....	25
3.1.1.	Subvención máxima para el proyecto	25
3.1.2.	Contabilidad de Costos e Ingresos del Proyecto	28
3.2.	DE LOS CONTRATOS	29
3.2.1.	Figura Contractual	29
3.2.2.	Servicios.....	29
3.2.3.	Plazo del Contrato.	31
3.2.4.	Prórroga del Contrato.	32
3.2.5.	Formalización del Contrato	33
3.2.6.	Lugar y Fecha para la Firma.....	34
3.2.7.	Finiquito del Contrato	34
3.2.8.	Rescisión del contrato	34
3.2.9.	Plazos de Entrega del Proyecto	34
3.3.	DEL PAGO DEL SUBSIDIO SOLICITADO	36
3.3.1.	Normativa.....	36
3.3.2.	Forma de Pago.....	37
3.3.3.	Proceso de Pago	39
3.3.4.	Recepción de los Entregables del Proyecto	40
3.4.	MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	41

3.4.1.	Cláusula Penal por atraso en el plazo de entrega de la implementación del Proyecto en Etapa 1.....	41
3.4.2.	Cláusula Penal por atraso en los entregables	42
3.4.3.	Cláusula Penal por incumplimiento en la entrega de los servicios a los CPSP y usuarios finales.....	42
3.4.4.	Multa por incumplimiento en la calidad de los servicios de telecomunicaciones requeridos.....	43
3.4.5.	Multa por incumplimiento en la presentación de la manifestación del adjudicatario de su disposición para prorrogar el contrato.....	43
3.5.	DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES	43
3.5.1.	Alcance de las Responsabilidades	43
3.5.2.	Cesión de derechos y obligaciones	44
II Parte		45
REQUERIMIENTOS FORMALES DE LA CONTRATACIÓN		45
4.	Del Proceso de Contratación	45
4.1.	Principios y Aclaraciones	45
4.1.1.	Principios y Normativa Aplicable.....	45
4.1.2.	Aclaraciones y Modificaciones al Cartel.....	45
4.2.	De las Ofertas.....	46
4.2.1.	Fecha y lugar de apertura.....	46
4.2.2.	Requisitos de Admisibilidad de la oferta.....	46
4.2.3.	Presentación de las ofertas	47
4.2.4.	Presentación de la Oferta Económica	48
4.2.5.	Modalidades de participación	48
4.2.6.	Prohibiciones de la contratación.....	49
4.3.	DE LAS GARANTÍAS	50

4.3.1.	Garantía de Participación	50
4.3.2.	Garantía de Cumplimiento	51
4.4.	PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, VIGENCIA Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.....	52
4.5.	DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN	53
4.5.1.	Criterios de Calificación de las Ofertas.....	53
4.5.2.	Comparación de las Ofertas y Adjudicación.....	54
4.5.3.	Declaratoria de concurso infructuoso o desierto.....	55
4.5.4.	Insubsistencia	55
5.	ANEXO 1:	56
5.1.	Centros de Prestación de Servicios Públicos.....	56
5.1.1.	Centros Educativos.....	56
5.1.2.	Centros de Salud	57
5.1.3.	Centro Comunitario Inteligente	58
5.1.4.	Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral	58
6.	ANEXO 2:	59
	DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	59
7.	ANEXO 3:	63
	Elementos del Contrato de Fideicomiso de Gestión de Proyectos y Programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones	63
8.	ANEXO 4:	65
	ANEXO DE FORMATOS DE PRESENTACION DE OFERTAS.....	65
8.1.	Generalidades Sobre la Presentación de las Ofertas:	65
8.2.	Formulario: Documento Formal de Remisión.....	67
8.3.	Formulario Resumen de la Oferta	70
8.4.	Formulario Declaraciones	71
8.5.	Formulario Certificaciones	72

8.6.	Formulario Presentación de la Infraestructura	75
8.7.	Formulario Presentación de Propuesta de Informes	78
8.8.	Formulario Presentación de Propuesta de Contabilidad Separada	79
8.9.	Formulario presentación de la propuesta financiera.....	80
8.11.	Formulario Cálculo del DPSU.....	82
8.12.	Detalle Cálculo DPSU	83
8.13.	Formulario Cronograma	85
8.14.	Formulario Subcontrataciones	87
8.15.	Lineamientos para la preparación del plan de Pruebas.....	88
8.16.	Portafolio de productos, servicios y tarifas.....	95
8.17.	Declaración Jurada para operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones que mantengan obligaciones	96
9.	ANEXO 5:	97
	Lineamientos para presentar el plan y contenidos de la actividad de sensibilización	97

I Parte

EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Institución que Promueve la Contratación

Esta contratación la promueve el Banco Nacional de Costa Rica en Calidad de fiduciario del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR, número de identificación 3-110-654956, con el propósito de contratar a un operador de red pública de telecomunicaciones o proveedor de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, con la debida autorización para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet; en las comunidades del cantón de Guácimo, provincia de Limón, incluidas en el Área de Servicio definida para el Proyecto.

1.2. Descripción del Objeto de la Contratación

El objeto de la presente contratación es proveer, con aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, el Acceso a los servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet con una velocidad de 2048/768 Kbps, a las comunidades del cantón de Guácimo, provincia de Limón, y el servicio de Voz e Internet con una velocidad de 6/1 Mbps, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) ubicados en los siguientes distritos:

- a) Duacari
- b) Pocora
- c) Río Jiménez

En el presente Cartel se establecen los requerimientos que deberán cumplir los oferentes interesados en proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet, a las comunidades del cantón de Guácimo incluidas en el Área de Servicio que se define.

1.3. Alcance del proyecto

1.3.1. Descripción del alcance del proyecto

1.3.1.1. Este proyecto tiene dos componentes:

1.3.1.1.1. Proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una

ubicación fija a los servicios de Internet con una velocidad de 2048/768 kbps a las comunidades y Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet con una velocidad de 6/1 Mbps a los CPSP ubicados dentro de los distritos de Duacari, Pocora y Río Jiménez del Cantón de Guácimo, Provincia de Limón.

1.3.1.1.2. Proveer los Servicios de Voz e Internet con una velocidad de 6/1 Mbps, desde una ubicación fija, a Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) ubicados en estas comunidades o en cualquier lugar dentro del perímetro geográfico de los distritos enunciados en el numeral anterior. Se podrá solicitar estos servicios para otros CPSP ubicados dentro de los distritos enunciados anteriormente, que no hayan sido listados inicialmente, bajo las mismas condiciones del presente concurso.

1.3.1.2. Este proyecto recibirá aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) y será asignado mediante el presente concurso a un operador de red o proveedor de servicios de telecomunicaciones disponibles al público. El proyecto se adjudicará al operador o proveedor cuya oferta cumpla todas las condiciones establecidas en este Cartel y requiera el subsidio más bajo para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo que establece el Artículo 36 de la Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642.

1.3.1.3. El proyecto consistirá en la provisión de la infraestructura necesaria para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet para las poblaciones, empresas, CPSP, y otras organizaciones ubicadas en el área de prestación de los servicios, por el plazo y en las condiciones que se definen en este Cartel. Estos servicios serán suscritos según la demanda comercial de los usuarios. Este concurso no garantiza al contratista ningún volumen de demanda específico, por lo que operará por su cuenta y riesgo comercial.

1.3.1.4. El contratista podrá proceder con la instalación de los servicios para cada CPSP, una vez que tenga debidamente firmado un contrato marco para la

prestación de servicios de telecomunicaciones entre la institución beneficiaria (MEP, MICITT y CEN-CINAI) y el contratista.

1.4. Caracterización del Área de Servicio

1.4.1. Delimitación del Área de Servicio

1.4.1.1. Los servicios se deberán proveer en todas las comunidades pertenecientes a los distritos de Duacari, Pocora y Río Jiménez del Cantón de Guácimo, Provincia de Limón; que se citan seguidamente. La siguiente tabla muestra los poblados referenciados al momento del concurso y el oferente por su propia cuenta debe corroborar la existencia, no solo de las comunidades referenciadas en la tabla, si no de todas las comunidades existentes dentro del área de cobertura estipulada:

Tabla 1 Comunidades en el área delimitada de Servicio

#	CANTÓN	DISTRITO	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD
1	GUACIMO	DUACARI	AGUAS GATAS	-83.5732	10.3127
2	GUACIMO	DUACARI	CARAMBOLA	-83.6197	10.2843
3	GUACIMO	DUACARI	CARTAGENA	-83.6287	10.2755
4	GUACIMO	DUACARI	DEBASA	-83.6539	10.3067
5	GUACIMO	DUACARI	DUACARÍ DOS	-83.6237	10.3507
6	GUACIMO	DUACARI	DUACARÍ TRES	-83.639	10.3475
7	GUACIMO	DUACARI	EL COLORADO	-83.5694	10.3063
8	GUACIMO	DUACARI	EL INFIERNILLO	-83.5943	10.3327
9	GUACIMO	DUACARI	EL ZANCUDO (CRISTO REY)	-83.6056	10.3081
10	GUACIMO	DUACARI	FINCA CALINDA	-83.6063	10.3234
11	GUACIMO	DUACARI	FRUTA DE PAN	-83.6194	10.301
12	GUACIMO	DUACARI	KILÓMETRO UNO	-83.6082	10.2857
13	GUACIMO	DUACARI	LA CARPIO	-83.617	10.287
14	GUACIMO	DUACARI	LA ESPERANZA	-83.6237	10.3317
15	GUACIMO	DUACARI	LA PRECARIA	-83.6046	10.2756
16	GUACIMO	DUACARI	LA UNIÓN	-83.6368	10.3246
17	GUACIMO	DUACARI	LIMBO	-83.6541	10.3253
18	GUACIMO	DUACARI	LÍNEA VIEJA	-83.5587	10.3052
19	GUACIMO	DUACARI	LOS CORRALES	-83.6212	10.3169
20	GUACIMO	DUACARI	MOLA	-83.6492	10.3357
21	GUACIMO	DUACARI	PUEBLO NUEVO	-83.5976	10.3316
22	GUACIMO	DUACARI	SAN CRISTÓBAL	-83.6614	10.3164
23	GUACIMO	DUACARI	SAN FRANCISCO	-83.5779	10.3258
24	GUACIMO	DUACARI	SAN RAFAEL	-83.5996	10.331
25	GUACIMO	DUACARI	VILLA FRANCA	-83.6105	10.2912
26	GUACIMO	POCORA	ARGENTINA	-83.631	10.1401

#	CANTÓN	DISTRITO	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD
27	GUACIMO	POCORA	BARRIO LOS ANGELES(EL CARMEN SUR)	-83.6053	10.1629
28	GUACIMO	POCORA	CARMEN NORTE	-83.6017	10.1649
29	GUACIMO	POCORA	DEL CARMEN LOS LAURELES	-83.6047	10.1614
30	GUACIMO	POCORA	DOS MIL	-83.6161	10.1606
31	GUACIMO	POCORA	DURUY	-83.6131	10.1571
32	GUACIMO	POCORA	FINCA LINDORO	-83.6165	10.1415
33	GUACIMO	POCORA	LAS BRISAS	-83.6232	10.0823
34	GUACIMO	POCORA	LOS CAMACHO	-83.6029	10.1738
35	GUACIMO	POCORA	MASCOTAS	-83.5948	10.1794
36	GUACIMO	POCORA	OJO DE AGUA	-83.6578	10.0577
37	GUACIMO	POCORA	PARAÍSO	-83.6215	10.1551
38	GUACIMO	POCORA	POCORA	-83.6037	10.1728
39	GUACIMO	POCORA	POCORA SUR	-83.6092	10.1675
40	GUACIMO	POCORA	QUEBRADA HONDA	-83.6209	10.1477
41	GUACIMO	POCORA	SAN BOSCO	-83.6169	10.1121
42	GUACIMO	POCORA	SAN FRANCISCO	-83.6333	10.1073
43	GUACIMO	POCORA	SAN MARTÍN	-83.6133	10.1641
44	GUACIMO	POCORA	SANTA EMILIA	-83.5992	10.1705
45	GUACIMO	POCORA	UNIÓN RÍO PERLA	-83.6303	10.102
46	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	AGRIMAGA	-83.6252	10.2273
47	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	BOCA DEL RÍO SILENCIO	-83.5011	10.2417
48	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	CALLE GÉNESIS	-83.6082	10.2445
49	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	CALLE LOS CASTILLOS	-83.606	10.2406
50	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	CALLE LOS POLINES	-83.61	10.2435
51	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	CALLE PUENTE NEGRO	-83.6076	10.2387
52	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	CAMARONCITO	-83.5178	10.269
53	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	CARTAGENA	-83.6399	10.2668
54	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	COSTA FLORES	-83.6387	10.2508
55	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	DULCE NOMBRE	-83.5971	10.2296
56	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	EL CRUCE	-83.6477	10.2504
57	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	EL JARDÍN	-83.613	10.2526
58	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	EL TAJO	-83.63	10.2434
59	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	ESCOCIA	-83.5832	10.2419
60	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	IRLANDA	-83.5636	10.2715
61	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LA CLEMENCIA	-83.5994	10.2561
62	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LA ESMERALDA (EL CHINO)	-83.6073	10.2583
63	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LA LUCHA	-83.5521	10.2465
64	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LA PARADA VIEJA	-83.5122	10.2975
65	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LA ROCA	-83.6074	10.2485
66	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LAS BROMELIAS	-83.5995	10.2621
67	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LAS LOMAS	-83.5042	10.2651
68	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LAS ORQUÍDEAS	-83.5985	10.2602
69	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LAS VEGAS DEL CAMARÓN	-83.542	10.2693
70	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LOS ÁNGELES	-83.5335	10.2941

#	CANTÓN	DISTRITO	LOCALIDAD	LONGITUD	LATITUD
71	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LOS ÁNGELES	-83.5448	10.2956
72	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LOS LOTES	-83.552	10.2489
73	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LOS NARANJOS	-83.6195	10.2509
74	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	LOS PINOS	-83.6077	10.247
75	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	MILLA CUATRO	-83.6145	10.2272
76	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	NEGUER	-83.541	10.2293
77	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	RÍO JIMÉNEZ	-83.6024	10.2499
78	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	SAN LUIS	-83.6557	10.2395
79	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	SANTA MARÍA	-83.5928	10.2697
80	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	SANTA ROSA	-83.5499	10.2627
81	GUACIMO	RÍO JIMÉNEZ	SOCORRO	-83.6458	10.2461

Fuente: INEC, 2011

Nota: **La Longitud y Latitud se encuentran con datos de conformidad con la Base de Datos INEC 2011.**

1.4.1.2. El Área de Servicio está delimitada por el área de cada uno de los distritos del cantón de Guácimo especificados en el [numeral 1.2](#). En la tabla 1 se incluyen los poblados que se identificaron inicialmente en los distritos incluidos en el alcance del proyecto. Las coordenadas geográficas y la cantidad de poblados son una referencia de la focalización para proveer el acceso a los servicios solicitados en el presente concurso; el oferente deberá por su cuenta corroborar la información suministrada e identificar todos los centros poblados, CPSP, vías de acceso, y demás puntos de interés con clientes potenciales para la prestación de los servicios ya que en el momento en que exista una solicitud de los servicios estipulados en el presente concurso, ya sea por parte de este Fideicomiso o por cualquier habitante del área de servicio, la misma debe ser atendida por el contratista.

1.4.1.3. El contratista no está obligado a atender solicitudes de servicio en ubicaciones que se encuentren fuera del área de servicio especificada, en virtud de las obligaciones adquiridas en este concurso.

1.4.1.4. La administración podrá solicitar al contratista, durante la vigencia del contrato, un cálculo de subvención para desarrollar nuevos requerimientos dentro del Cantón.

1.4.1.5. La siguiente figura es representativa del área de servicio, la misma no es a escala:

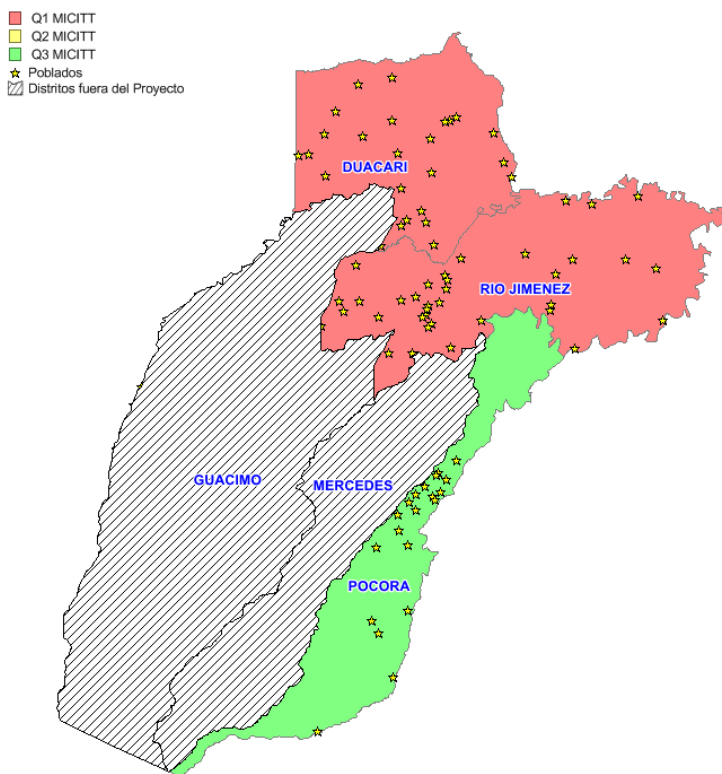


Figura 1 Delimitación del área de servicio
Fuente: Unidad de Gestión, 2015

1.4.1.6. No forma parte del alcance de este concurso suministrar acceso a los servicios de telecomunicaciones de voz e Internet **en territorios o poblados indígenas que se encuentren dentro de los distritos enunciados en el [numeral 1.2](#)**, mismos que serán objeto de otro proyecto separado e independiente, debidamente caracterizado a las necesidades especiales y preferentes de la zona.

1.4.2. Distribución de la población en el área de servicio

1.4.2.1. La cantidad de viviendas en el Área de Servicio se estima en 6.025 y el número de habitantes en 21.233 personas. El oferente deberá utilizar sus propias fuentes alternas de información o realizar una inspección en el sitio por su cuenta para complementar los datos aquí compartidos. No se admiten reclamos posteriores derivados de la información de campo inexacta que el oferente haya recopilado para preparar y formular su oferta.

1.4.3. Condiciones socioeconómicas en el Área de Servicio

- 1.4.3.1. El área de servicio presenta características geográficas y demográficas en función de las TICs que denotan en primera instancia una dificultad en cuanto al despliegue de la población dado lo disperso de la misma. Cuenta con un área protegida, ubicada en los asentamientos campesinos de La Roca y Fox Hall, llamada Zona Protectora Acuífera Guácimo-Pococi. Según datos del Censo 2011 del INEC, la extensión del cantón, considerando únicamente los distritos de Duacari, Pocora y Río Jiménez es de aproximadamente 265 km², de los cuales no se registran áreas indígenas. La densidad de la población es de 81 habitantes por Km², las mayores concentraciones se presentan en el distrito de Pocora (89 hab x Km²), superior al promedio del cantón y siendo este el de menor extensión territorial.
- 1.4.3.2. Las principales actividades económicas identificadas en este cantón son agrícolas, principalmente producción de piña y plantas ornamentales, las cuales según lo manifestado en las visitas de campo se trata de trabajos temporales, asimismo la mayoría de sus habitantes posee educación primaria.
- 1.4.3.3. El cantón de Guácimo es calificado por MIDEPLAN como de baja inversión pública; con respecto a la tasa de empleabilidad presenta características similares a la Región Atlántica. Según datos del INEC, el dinamismo empresarial es muy bajo, el 50% de las empresas identificadas en el año 2011 en la zona de intervención registran de 1 a 5 empleados.
- 1.4.3.4. Desde la perspectiva del ingreso se toman como fuente los datos de la Región Atlántica, la cual se encuentra conformada por una población culturalmente diversa (afrodescendiente, indígena, campesina, obrera agrícola nacional y extranjera). Según el INEC, para el año 2014 el 32% de los hogares de la Región son pobres (136,368 personas), siendo el ingreso per cápita promedio mensual por hogar de ₡97.142. Según datos de FODESAF para el año 2012 existían 2.788 beneficiarios de becas estudiantiles en el cantón.
- 1.4.3.5. En términos de Tecnologías de la Información, según datos del INEC

correspondientes a los distritos de interés, la penetración promedio de los servicios de telefonía fija para el año 2011 era del 37% de los hogares, telefonía móvil del 78% de los hogares y el servicio de internet del 8%. Según datos del Observatorio de Desarrollo para el año 2011 el 38% de las escuelas y colegios poseían internet.

- 1.4.3.6. En caso de considerarlo necesario, el oferente deberá verificar esta información mediante una inspección en el sitio por su propia cuenta. No se admitirán reclamaciones posteriores derivadas del desconocimiento del lugar de previo a preparar la oferta.

1.4.4. Centros de Prestación de Servicios Públicos identificados en el Área de Servicio.

1.4.4.1. En el anexo 1 se describen los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) identificados en la zona que los oferentes deben considerar en el Diseño de la capacidad de la Infraestructura de Acceso, ya que estos son clientes potenciales para la provisión de los Servicios estipulados en el presente concurso. Dentro de estos se encuentran: Centros Educativos, Centros de Salud (EBAIS), Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI). El objeto de esta licitación no garantiza al contratista que cada uno de los CPSP contrate los servicios de telecomunicaciones especificados en este cartel, por el plazo inicial del contrato que se suscriba para este concurso.

1.4.4.2. Para una mayor precisión de la información sobre estos centros de prestación de servicios públicos y sus requerimientos potenciales de servicios de telecomunicaciones, el oferente deberá utilizar fuentes alternas de información o realizar una inspección en el sitio por su cuenta. No se admiten reclamos posteriores derivados por la información provista en este cartel y no verificada por el oferente para preparar y formular su oferta.

1.5. Etapas del Proyecto.

La etapa 1 es la etapa inicial del proyecto. Una vez finalizada, se habilita el inicio de las etapas 2 y 3. Las etapas 2 y 3 son concurrentes más no dependientes entre sí.

1.5.1. Etapa 1:

Implementación de la infraestructura para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los Servicios de Internet, en el Área de Servicio, durante el plazo del contrato. Cabe anotar que en esta etapa no se contempla la infraestructura requerida en el punto del cliente final, ya sea domiciliar o CPSP.

1.5.2. Etapa 2:

Soporte y mantenimiento de la infraestructura para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet, en el Área de Servicio, durante el plazo del contrato.

1.5.3 Etapa 3:

Provisión de los Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, a Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en el Área de Servicio durante el plazo inicial del contrato de este proyecto.

1.6. Entregables del proyecto

1.6.1. Descripción de los Entregables

1.6.1.1. La infraestructura de Acceso que permita brindar Servicios de Voz e Internet desde una ubicación fija a las comunidades y CPSP ubicados en el Área de Servicio que los requieran y contraten; con tecnologías estándar y protocolos abiertos que permitan la interoperabilidad de las redes de voz e Internet.

1.6.1.2. La operación, mantenimiento, actualización, adecuación o, en los casos que se requiera, la ampliación de la capacidad de la infraestructura provista, para que el acceso a los servicios especificados se mantenga disponible por el plazo del contrato según [numeral 3.2.3](#), con las capacidades requeridas según el [numeral 2.1](#) y los requerimientos de calidad de servicio según el [numeral 2.2](#).

1.6.1.3. El oferente deberá entregar el diseño de red para la provisión del acceso y los servicios solicitados que cumpla con las condiciones de prestación de los

servicios especificadas en este Cartel y de acuerdo a lo especificado en el Anexo 4 del presente concurso. Si el oferente requiere que estos datos sean manejados de manera confidencial debe solicitarlo expresamente en la oferta y presentarlos en sobre cerrado por separado dentro de los documentos de la oferta.

1.6.1.4. El oferente deberá entregar el diseño de la conexión para usuario final tanto para el servicio de Voz como de Internet, de acuerdo a lo especificado en el Anexo 4 del presente concurso. Si el oferente requiere que estos datos sean manejados de manera confidencial debe solicitarlo expresamente en la oferta y presentarlos en sobres cerrado por separado dentro de los documentos de la oferta.

1.6.1.5. La documentación del trámite de los permisos para la instalación de la infraestructura que el adjudicatario requiera para el proyecto, debe presentarse formalmente recibida por las instancias respectivas, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

1.6.1.6. El oferente deberá entregar un Plan de Pruebas detallado y los resultados esperables, tanto para la entrega de la infraestructura, como para la entrega de los servicios a los CPSP. El fideicomiso elaborará una guía de recepción de obra, la cual formará parte integral del contrato, basada en el plan de pruebas, la oferta presentada, los parámetros de calidad de servicio aplicables a los servicios que se prestarán comercialmente, establecidos en el Reglamento de Prestación y Calidad de Servicios vigente y las resoluciones emitidas por el Consejo de la SUTEL en esta materia. La Unidad de Gestión del Fideicomiso será la encargada de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la guía. Los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Pruebas y la Guía de Recepción de Obra, se encuentran explicados en el anexo 4.

1.6.1.7. El contratista deberá realizar una actividad de sensibilización y difusión al año, en cada distrito del área de servicio, durante el período del contrato, sobre la disponibilidad, el uso y los beneficios de los servicios objeto de este

concurso, adecuado a la zona, con cobertura suficiente para llegar a los pobladores de las diferentes comunidades del distrito. Esta actividad no debe entenderse ni ejecutarse como una actividad de mercadeo del contratista proveedor de los servicios y será atribuible como costos del proyecto e incluidos en la oferta presentada. El plan de esta actividad y sus contenidos debe estar dirigido a los habitantes y a instituciones locales, tales como las municipalidades, direcciones regionales de los CPSP, juntas comunales y otros entes multiplicadores de la comunicación en la zona. Dicho plan y contenidos deberán presentarse en la oferta, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo 5.

- 1.6.1.8. El oferente deberá adjuntar en su oferta el portafolio de productos, servicios y tarifas para los servicios objeto de este concurso. Este portafolio debe comprender tanto los rubros básicos como en los precios de instalación, arrendamiento de equipos y en general el tarifario de la oferta comercial, tal como se solicita en el anexo 4. Dicha oferta comercial debe estar disponible para cualquier cliente que lo solicite, desde la aceptación de la **etapa 1** hasta la finalización del contrato. Si el oferente requiere que estos datos sean manejados de manera confidencial debe solicitarlo expresamente en la oferta y presentar la información en sobre cerrado, por separado, dentro de los documentos de la oferta.
- 1.6.1.9. Los informes de ejecución del proyecto para la etapa 1, serán presentados de acuerdo con los lineamientos definidos en este Cartel y el contrato.
- 1.6.1.10. Al final de cada una de las etapas del proyecto el contratista deberá presentar al fiduciario una declaración jurada suscrita por el representante legal, donde se indique que los bienes y servicios requeridos han sido provistos de acuerdo con las especificaciones solicitadas en este cartel y el contrato.
- 1.6.1.11. El Cronograma de Trabajo deberá ser entregado por el oferente con su respectiva oferta. Posteriormente, dicho cronograma deberá ser actualizado y acordado entre el adjudicatario y el fiduciario antes de la firma del contrato. En el cronograma se definirán las etapas, tareas, entregables y demás

actividades necesarias para el adecuado desarrollo y seguimiento del avance del proyecto.

1.6.1.12. El cronograma de trabajo entregado por el oferente debe ser detallado, coherente, bien estructurado y organizado de acuerdo a lo requerido en el Anexo 4 del presente cartel. El oferente deberá contemplar con total claridad todas aquellas actividades que influyen en el plazo de ejecución. Todas las actividades que involucren permisos con instituciones públicas no podrán exceder un plazo máximo de dos (2) meses para su obtención.

1.6.1.13. El oferente debe presentar una propuesta de los reportes para los entregables de la operación (etapas 2 y 3) de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- a) Cantidad de mantenimientos domiciliarios y de redes mensuales.
- b) Cantidad de clientes vinculados por producto mensuales.
- c) Reportes de los Centros de Prestación de Servicios Públicos, por tipo, productos adquiridos, número de contrato, monto, entre otros.
- d) Reporte de cancelaciones de servicios, por producto, mensuales.
- e) Reporte de tiempos de respuesta de mantenimientos e instalaciones

Si el oferente requiere que estos datos sean manejados de manera confidencial debe solicitarlo expresamente en la oferta y presentarlos en sobre cerrado por separado dentro de los documentos de la oferta, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 4 del presente concurso

1.6.1.14. El oferente debe presentar una propuesta de contabilidad separada de acuerdo a los lineamientos definidos en este Cartel, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 4 del presente concurso

1.6.1.15. La provisión de estos resultados o entregables será responsabilidad exclusiva del oferente, tanto en su oferta como al momento que se adjudique el proyecto, en las condiciones definidas en el contrato que se suscriba.

1.6.1.16. Durante la fase de ejecución, los entregables se deben presentar al fiduciario mediante documento Formal de Remisión.

1.7. Naturaleza de los Servicios Contratados

1.7.1. Asignación de los Recursos de FONATEL

Los recursos de FONATEL se asignarán para subvencionar, total o parcialmente, los siguientes servicios:

1.7.1.1. La provisión de Infraestructura que permita el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet en el Área de Servicio, durante el plazo del contrato.

1.7.1.2. El servicio de Soporte y Mantenimiento de la infraestructura para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet en el Área de Servicio, durante el plazo del contrato.

1.7.1.3. Los Servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en el Área de Servicio, durante el plazo inicial del contrato de este proyecto. Durante el plazo del presente contrato se podrá incluir el pago de estos servicios a otros CPSP adicionales, a los especificados en este cartel.

1.7.2. Infraestructura y Equipamiento

1.7.2.1. La infraestructura y el equipamiento que el contratista utilice o despliegue para proveer el Acceso a los servicios de telecomunicaciones requeridos en esta contratación será propiedad de éste durante y al finalizar el plazo del contrato.

1.7.2.2. La infraestructura y el equipamiento que el contratista despliegue en los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) para proveer los Servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, requeridos en esta contratación será propiedad de éste durante y al finalizar el plazo del contrato de este proyecto.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

2.1. Requerimientos técnicos del Acceso a los servicios.

El contratista deberá implementar redes basadas en tecnologías estándar y protocolos abiertos que permitan la interoperabilidad de las redes. Asimismo, deberá brindar acceso

al menos a los siguientes servicios de telecomunicaciones dentro del área de servicio establecida:

2.1.1. Voz:

2.1.1.1. En el caso de que el contratista brinde el Servicio de Voz fija, deberá definir e implementar la solución tecnológica requerida, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final del Servicio de Telecomunicaciones publicado en la Gaceta N°72 del 15 de abril de 2010, definido como:

“Servicio telefónico que permite el intercambio bidireccional de tráfico de voz en tiempo real, entre diferentes clientes o usuarios cuyos terminales tienen un rango de movilidad limitado. En esta categoría se incluyen los servicios brindados mediante conmutación de circuitos y voz sobre IP, a través de medios alámbricos o inalámbricos.”

2.1.1.2. En este sentido, debido a que el servicio telefónico puede ser brindado a través de diferentes tecnologías, el contratista deberá cumplir con los requerimientos de calidad establecidos en el [numeral 2.2.2.](#)

2.1.1.3. El contratista deberá brindar el servicio con las tarifas autorizadas para el servicio de Voz, vigentes regulatoriamente.

2.1.2. Internet:

2.1.2.1. El contratista, de conformidad con el artículo 3 del reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final del Servicio de Telecomunicaciones publicado en la Gaceta N°72 del 15 de abril de 2010, deberá brindar el servicio de acceso a Internet, para lo cual deberán definir e implementar la solución tecnológica requerida para que los usuarios de la zona puedan acceder a la red de Internet, la cual está definida de la siguiente forma:

“Red mundial de acceso público constituida por un conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas, que utilizan la familia de protocolos TCP/IP (Protocolo de control de transporte / Protocolo de Internet), tanto para su enrutamiento como para el control de los flujos

de datos y aseguramiento de recepción de información, cuyo acceso se efectúa a través de diferentes tecnologías y medios alámbricos e inalámbricos.”

- 2.1.2.2. Para el servicio de acceso de Internet el contratista deberá cumplir con los parámetros establecidos en el [numeral 2.2.2.](#)
- 2.1.2.3. El oferente deberá garantizar que los usuarios finales podrán acceder al servicio de Internet, a velocidades de hasta 2 Mbps de bajada y 768Kbps de subida, con calidad de servicio domiciliario. No obstante el contratista podrá ofrecer velocidades mayores o menores de acuerdo a los requerimientos de usuarios particulares dentro del área de servicio. El contratista deberá brindar en el Área de Servicio una Oferta Comercial de Acceso a Internet con precios dentro de los rangos tarifarios aprobados en el acuerdo 027-003-2014 del Consejo de la SUTEL: Servicios de Acceso a Internet Asimétrico, numeral 68, y deberán mantenerse dentro de los límites tarifarios vigentes regulatoriamente y proveerse con un contrato de adhesión para los servicios de telecomunicaciones ofrecidos comercialmente, homologado por la SUTEL.
- 2.1.2.4. Para los CPSP, el oferente debe proveer el servicio de Internet a velocidades mínimas de 6Mbps de descarga (bajada) y 1Mbps de carga (subida) con calidades de servicio ofrecidas a pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con el Reglamento de Prestación y Calidad de Servicios. El precio mensual de los servicios deberá mantenerse dentro de los límites tarifarios vigentes regulatoriamente. El pago mensual de este servicio estará a cargo del Fideicomiso de conformidad con la Cláusula [1.7.1.3.](#)
- 2.1.2.5. El diseño de la infraestructura para proveer el acceso a los servicios objeto del presente concurso, debe considerar los requerimientos de velocidad de acceso a Internet especificados en los numerales [2.1.2.3 y 2.1.2.4](#), además de la capacidad de ampliación a velocidades de 8Mbps de descarga (bajada) y 2Mbps de carga (subida) con calidades de servicio ofrecidas a pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con el Reglamento de Prestación y Calidad de Servicios, para los CPSP que se definan durante el plazo de ejecución del

contrato. El contratista no podrá solicitar subvención adicional para la infraestructura requerida para proveer la velocidad superior descrita anteriormente. El Fideicomiso cubrirá únicamente el pago mensual del servicio por la velocidad de 6Mbps de descarga (bajada) y 1Mbps de carga (subida). La diferencia del pago mensual, producto del aumento de velocidad, será pagada por la institución que lo solicite.

- 2.1.2.6. Si durante la ejecución de los contratos se presentara una solicitud de aumento de velocidad de Acceso a Internet, por parte de un CPSP, que exceda la velocidad de los servicios cubiertos por las obligaciones definidas en los numerales [2.1.2.4](#) y [2.1.2.5](#) del cartel, el contratista estará obligado a presentar una propuesta para proveer la nueva capacidad del servicio, la cual puede ser, incluso, la prestación de servicios simétricos. El contratista y la institución solicitante negociarán directamente los costos de la solución y el precio del servicio mensual, los cuales serán pagados por cada institución. El precio mensual de los servicios deberá mantenerse dentro de los límites tarifarios vigentes regulatoriamente.

2.1.3. Otros Servicios:

- 2.1.3.1. El contratista podrá ofrecer otros servicios dentro del área de cobertura del proyecto, que hagan uso de la infraestructura subvencionada. Los ingresos por estos servicios deben ser incluidos e identificados en la contabilidad separada del proyecto.

2.2. Requerimientos de calidad de los servicios

2.2.1. Cobertura

En la tabla 1 se presentan los poblados que se encuentran en el Área de Servicio mostrada en la figura 1, dentro de la cual, los oferentes deberán garantizar el acceso a los Servicios de Voz y el acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet.

2.2.2. Calidad y disponibilidad del Servicio

El contratista deberá cumplir con los requisitos de acceso y disponibilidad de los Servicios de Voz e Internet, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los contratos de adhesión por la prestación de servicios de telecomunicaciones, homologados por SUTEL y los cuales se firmarían entre el mismo contratista y los respectivos clientes contratantes. El contratista está en la obligación de cumplir con el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios que se encuentre vigente.

2.3. Requerimientos Técnicos Generales

Además de los requerimientos específicos ya establecidos en el presente Cartel, los oferentes deberán garantizar el cumplimiento de los siguientes requerimientos generales, en caso de resultar adjudicatarios de este concurso:

2.3.1. Descripción de los Requerimientos:

2.3.1.1. La totalidad de los terminales para los Servicios de Voz e Internet que se incluyan en la oferta, tanto para los CPSP como para los hogares y habitantes; por ejemplo, terminales fijos o móviles, deberán estar homologados por la SUTEL.

2.3.1.2. Todas las construcciones que se desarrollen, deberán contar con sus diseños formales y permisos de construcción, de acuerdo con la normativa costarricense para construcción. La siguiente lista incluye algunas de las instituciones de las que se requiere un permiso, visado, autorización o trámite para cumplir con las reglamentaciones locales. Esta lista no limita los permisos, ni trámites necesarios, que podrían variar de una localidad a otra. En cualquier caso se deben de cumplir todas las normativas vigentes en el momento de la construcción para cada localidad.

- a. Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) (visado de planos arquitectónicos, estructurales, mecánicos y eléctricos, ingenieros afiliados).
- b. Municipalidad local (permiso de uso de suelo, permiso de construcción).
- c. Ministerio de Salud.
- d. Acueducto local (certificado de disponibilidad de agua y desagüe).
- e. Secretaría Técnica de Nacional Ambiental (SETENA).
- f. Compañía de distribución de electricidad local.

2.3.1.3. Los oferentes que incluyan dentro de su propuesta de solución sistemas inalámbricos, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidas por sistemas inalámbricos con frecuencias de hasta 300 GHz de la Gaceta N° 25 del viernes 4 de febrero del 2011.

2.3.1.4. Los oferentes deberán brindar una solución que garantice su sostenibilidad ambiental, cumpliendo con lo definido en artículo 3 inciso k) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, principalmente en la operación, los sistemas de respaldo eléctrico, así como el posterior desecho de aquellos elementos eléctricos del sistema de protección como baterías y demás componentes. El oferente podrá aportar, si así lo considera, la certificación sobre la **Norma INTE-12-01-07:2011, Sistema de Gestión Ambiental para el Sector Telecomunicaciones**.

2.3.1.5. En caso de que el contratista requiera la construcción o alquiler de infraestructura física como torres, postes o ductos para proveer el acceso a los servicios solicitados en el presente Cartel, el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales aplicables a cada una de ellas. Para los sitios en donde no se cuente con fluido eléctrico y el contratista requiera la instalación de plantas eléctricas o de energía solar y sus respectivos albergues, el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales aplicables a cada una de ellas.

2.3.1.6. El contratista debe contar con la aprobación y permisos previos, emitidos por

cada institución pública, para la instalación de los elementos necesarios para brindar los servicios solicitados por los CPSP.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Especificaciones Financieras

3.1.1. Subvención máxima para el proyecto

3.1.1.1. Los recursos de FONATEL asignados para el cumplimiento de los objetivos definidos en el artículo 32 de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, podrán ser destinados al desarrollo de programas y proyectos, tal como se establece en el inciso b) del Artículo 36 de la Ley 8642. Estos recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 el Reglamento de Acceso Universal, Servicios Universal y Solidaridad, pueden aplicarse a: La inversión, la operación o mantenimiento y/o actividades complementarias necesarias para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, pudiendo abarcar entre otros, estudios técnicos, adquisición de equipos, materiales, obras civiles, así como programas de sensibilización, difusión y capacitación necesarios para el correcto cumplimiento de las Agendas Digitales y de Solidaridad, que forman parte integral del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

3.1.1.2. Para efectos del presente proyecto se asignarán recursos de FONATEL para:

3.1.1.2.1. Subvencionar el déficit generado por el desarrollo de la infraestructura para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los Servicios de Internet en el Área de Servicio definida.

3.1.1.2.2. Subvencionar el déficit generado por la provisión de los servicios de soporte y mantenimiento de la Infraestructura para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet en el Área de Servicio definida.

3.1.1.2.3. Subvencionar en forma directa la provisión de los Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, enunciados en este cartel, a Centros de Prestación de Servicios Públicos en el Área de Servicio

definida, y por el plazo inicial del contrato.

3.1.1.3. Para determinar la subvención máxima, el Reglamento de Acceso Universal, Servicios Universal y Solidaridad, en el artículo 21, establece el cálculo del déficit derivado de la ejecución de los proyectos y programas (DPSU), lo cual responde a el subsidio máximo estimado para el desarrollo del proyecto, especificado en este cartel. El artículo 21 del mencionado reglamento establece lo siguiente:

“Para la determinación del déficit derivado de la ejecución de los proyectos y programas de acceso o servicio universal, financiados con los recursos del FONATEL, denominado DPSU, se utilizará la siguiente fórmula de cálculo:

DPSU = Costos evitables - (Ingresos directos prestación del servicio universal + Ingresos indirectos resignados), donde:

Costos evitables: son los ahorros que tiene un operador eficiente a largo plazo si no presta el servicio. Se dice que los costos son de un operador eficiente, cuando estén basados en un dimensionamiento óptimo de su planta, valorada a costo de reposición, con la mejor y más eficiente tecnología disponible y en la hipótesis de mantenimiento de la calidad de servicio.

Ingresos directos prestación del servicio universal: son los ingresos que dejaría de obtener un operador si no prestara el respectivo servicio universal, e incluyen los ingresos por cargo de conexión, abono, tráfico generado por los clientes a los que se les dejaría de prestar dicho servicio.

Ingresos indirectos resignados: son los ingresos indirectos que dejaría de obtener un operador si no prestara el respectivo servicio universal, e incluyen los ingresos por las llamadas efectuadas por otros clientes del mismo operador u otros interconectados al mismo, con destino a los clientes a los que se les dejaría de prestar dicho servicio y los ingresos por llamadas de sustitución que realizarían los clientes y/o usuarios a los que se les dejaría de prestar el servicio desde teléfonos públicos u otros teléfonos del mismo operador.”

3.1.1.4. Aquellos operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones que mantengan obligaciones específicas de cobertura derivadas de sus

respectivos títulos habilitantes, no podrán incluir dentro de la subvención solicitada para el proyecto, la porción de costos de la infraestructura, existente o proyectada, que corresponda al cumplimiento de esas obligaciones, en las áreas de servicio definidas para el proyecto. Dichos costos deberán quedar expresamente reflejados en el cálculo de la subvención solicitada en la oferta. Dichos operadores deben presentar en su oferta, una declaración jurada en donde se indique que la subvención solicitada no incluye obligaciones del plan de desarrollo de la red móvil, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 4.

3.1.1.5. La subvención máxima de FONATEL para este proyecto, determinada mediante la aplicación de los criterios descritos, es de **US \$ 1.500.181 (Un millón quinientos mil ciento ochenta y un dólares americanos)**, los cuales representan **aproximadamente ₡805.492.184 colones (Ochocientos cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro colones)** (Tipo de cambio para las operaciones con el sector público no bancario del BCCR al 07 de octubre del 2015.)

3.1.1.6. La subvención máxima especificada es para:

- a. Subvencionar el déficit generado por el desarrollo de la infraestructura para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet en el Área de Servicio definida.
- b. Subvencionar el déficit generado por la provisión de los servicios de soporte y mantenimiento de la Infraestructura para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet en el Área de Servicio definida.

3.1.1.7. El oferente deberá incluir en su oferta los parámetros para el cálculo del DPSU correspondiente a su caso de negocio particular. Si el oferente requiere que estos datos sean manejados de manera confidencial debe solicitarlo expresamente en la oferta y presentarlos en sobre cerrado por separado dentro de los documentos de la oferta.

3.1.2. Contabilidad de Costos e Ingresos del Proyecto

3.1.2.1. El contratista deberá apegarse al principio de separación contable, el cual consiste en mantener contabilidad de costos independiente para el proyecto, separada de la contabilización del resto de sus operaciones. El objetivo de la contabilidad separada es comprobar los ingresos, costos y gastos asociados exclusivamente con el proyecto.

3.1.2.2. De acuerdo al artículo 37 de la Ley General de Telecomunicaciones, en relación con la ejecución de fondos de FONATEL, se establece que:

“Los operadores o proveedores que ejecuten recursos de FONATEL, deberán mantener un sistema de contabilidad de costos separada, de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente, el cual deberá ser auditado, anualmente, por una firma de contadores públicos autorizados, debidamente acreditada ante la SUTEL. Los costos de esta auditoría deberán ser cancelados por el operador o proveedor auditado...”

3.1.2.3. Por su parte en el artículo 34 de Reglamento de Acceso Universal, Servicios Universal y Solidaridad, establece en relación con el sistema de contabilidad, que: *“Los operadores o proveedores que ejecuten proyectos financiados con recursos del FONATEL, deberán mantener un sistema de contabilidad de costos independiente (separada); el cual deberá ser auditado anualmente por una firma de contadores públicos autorizados, debidamente acreditadas ante la SUTEL. Los costos de esta auditoría deberán ser cancelados por el operador o proveedor auditado. Debe entenderse por contabilidad separada, el registro contable de todas las transacciones financieras (ingresos; gastos; adquisición de activos; contratación, desembolso y cancelación de créditos y sus respectivos intereses; incrementos en el capital social, etc.), asociadas con la prestación de los servicios que sean financiados con recursos del FONATEL.”* (subrayado es intencional).

3.1.2.4. Por lo tanto, el contratista deberá presentar mensualmente una contabilidad separada del proyecto, en la que se debe desagregar cada cuenta mayor en el nivel más detallado posible que sea razonable y permita identificar las

cuentas más relevantes para el proyecto.

- 3.1.2.5. El contratista debe reportar todos los ingresos asociados al proyecto y acorde a los tipos de servicio ofrecidos. De igual forma, todos los aportes recibidos por concepto del subsidio solicitado deben ser registrados en su cuenta de ingresos de forma separada.
- 3.1.2.6. El contratista debe reportar todos los costos y gastos asociados al proyecto de forma explícita y separada dentro de la estructura establecida de la contabilidad separada, que se acordará entre las partes en el contrato que se suscriba en este concurso.
- 3.1.2.7. El contratista no podrá reportar en la cuenta destinada a otros gastos dentro de su modelo propuesto de contabilidad separada, un monto mayor al 5% de los ingresos reportados en su cuenta de Ingresos totales.
- 3.1.2.8. Adicionalmente, el contratista debe presentar anualmente ante el BNCR, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL, los Estados Financieros Auditados del proyecto por una firma de contadores públicos autorizados, previamente acreditada ante la SUTEL.
- 3.1.2.9. El fideicomiso podrá excepcionalmente solicitar una auditoría externa de la contabilidad separada del proyecto cuando lo considere necesario, con cargo al fideicomiso, adicional a la auditoría anual con cargo al contratista.

3.2. DE LOS CONTRATOS

3.2.1. Figura Contractual.

Para esta contratación se suscribirá un contrato entre el adjudicatario y el Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR, número de identificación 3-110-654956, para la provisión del acceso a los Servicios de Voz y el acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet; y el servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura asociada.

3.2.2. Servicios.

El contratista deberá suscribir un contrato por la prestación de servicios de telecomunicaciones, con un representante del CPSP, para la provisión de los

Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, a los CPSP de la zona. El procedimiento para la suscripción será determinado en la fase ejecución.

Las siguientes condiciones serán incluidas en el contrato o en la orden de trabajo que el contratista firmaría con el representante del CPSP, en referencia a las condiciones de prestación de los Servicios estipulados en el presente concurso para los CPSP:

- 3.2.2.1. El precio cotizado por los servicios de telecomunicaciones para los CPSP deben estar dentro de los límites tarifarios establecidos para el tipo de servicio contratado. En el caso de las tarifas de internet referirse al pliego tarifario vigente, en el apartado de tarifas de acceso a internet asimétrico; para mayor información ver documento **00417-SUTEL-SCS-2014**, numeral 68, del 23 de enero del 2014.
- 3.2.2.2. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, o en el cierre o traslado de un CPSP, el servicio asociado será cancelado sin ninguna penalidad adicional para el contratante y el contratista deberá informar de inmediato al fideicomiso de tal situación.
- 3.2.2.3. El pago por los servicios de telecomunicaciones que se presten a los CPSP se hará mensualmente, durante el plazo del contrato del presente proyecto, a partir de que el servicio esté instalado y recibido a satisfacción por un representante del CPSP. El contrato debe indicar que la factura será cancelada con recursos de FONATEL a través del fideicomiso. Estos pagos son independientes al monto del subsidio solicitado para el despliegue de infraestructura de la etapa 1 y el soporte y mantenimiento de dicha infraestructura de la etapa 2.
- 3.2.2.4. El contratista se compromete a que los equipos CPE que se instalen en los CPSP para el servicio de acceso a Internet, tengan la capacidad para manejar los protocolos IPV4 e IPV6 e integrarse a una Red Privada Virtual (VPN), mediante alguno de los siguientes protocolos IPsec, PPTP y L2TP.
- 3.2.2.5. El contratista se compromete a que los equipos CPE que se instalen en los CPSP para el servicio de acceso a Internet, tendrán la capacidad de

suministrar una red inalámbrica local, (WLAN de sus siglas inglés), con una cobertura mínima de 50 metros de radio, a partir del punto del CPSP, de acuerdo a las especificaciones del fabricante del CPE. En los casos en que se requiera una cobertura mayor de dicha red inalámbrica local, el contratista estará en la obligación de cotizar una solución que permita el acceso desde cualquier punto dentro del área de construcción civil en el CPSP; dicho requerimiento de cobertura dependerá del tamaño de la construcción civil de cada centro y será definida durante la ejecución de la etapa 3 del proyecto entre el contratista y el Fideicomiso. La razonabilidad de los precios de dicha cotización será valorada por el Fideicomiso. Al momento de la firma del contrato, el adjudicado deberá entregar información de referencia, cotizando los elementos típicos requeridos para brindar esta cobertura adicional.

3.2.2.6. El contratista se compromete a instalar, a precios de mercado, el equipo final de usuario de acceso a la red (CPE) con la premisa de que si estos equipos generan un costo adicional a la factura mensual del servicio, este no podrá exceder de \$2 (dos dólares americanos o su equivalente en colones).

3.2.2.7. Después de instalado el CPE y su respectivo punto de acceso WiFi, el contratista no tendrá responsabilidad sobre la administración de esta red inalámbrica local del CPSP. Excepto por las eventuales garantías comerciales usuales de mercado sobre los bienes instalados.

3.2.2.8. El contratista debe cumplir con todas las demás cláusulas que se relacionen en el presente cartel con la provisión de los servicios estipulados en este concurso para los CPSP.

3.2.3. Plazo del Contrato.

3.2.3.1. El plazo inicial del Contrato para la provisión del Acceso a los Servicios de Voz, el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet y el servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura asociada, será de cinco (5) años más el Plazo de Entrega de la Etapa 1 del proyecto ofrecido por el adjudicatario. Este plazo puede ser prorrogado en las condiciones que se

definen en este cartel y el contrato.

3.2.3.2. El contrato de servicio de telecomunicaciones suscrito entre el contratista y un representante del CPSP legalmente facultado, para la provisión de los Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, para los CPSP, estará supeditado, sin excederlo, al plazo inicial del contrato derivado de este proyecto (cinco años). Este plazo puede ser prorrogado en el caso de que el Contrato para la provisión del acceso a los Servicios de Voz, el acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet y el servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura asociada, sea prorrogado de acuerdo a lo establecido en el numeral [3.2.4](#) del presente cartel.

3.2.3.3. Si durante la ejecución de los contratos se presentara una solicitud de aumento de velocidad de Acceso a Internet que se salga de los servicios cubiertos por las obligaciones definidas en el numeral 2.1.2.4 del cartel, el contratista estará obligado a presentar una propuesta para proveer la nueva capacidad del servicio, la cual puede ser, incluso, la prestación de servicios simétricos. El contratista y la institución solicitante negociarán directamente los costos de la solución y el precio del servicio mensual, los cuales serán pagados por cada institución. Esta propuesta deberá ajustarse a los precios de mercado y a lo regulado por SUTEL.

3.2.3.4. Ninguno de los aportes de FONATEL al proyecto se prolongará más allá del plazo del Contrato para la provisión del Acceso a los Servicios de Voz, el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet y el servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura asociada.

3.2.4. Prórroga del Contrato.

3.2.4.1. Por acuerdo entre las partes y sobre la premisa de que el proyecto no es autosostenible financieramente al terminar el año cinco, el Contrato para la provisión del Acceso a los Servicios de Voz, el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet y el servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura asociada, podrá ser prorrogado sucesivamente por plazos adicionales de un año hasta un máximo de 5 años. Esta prórroga podrá ser

aplicada a los contratos suscritos entre el contratista y los representantes de los CPSP legalmente facultados, para la provisión de los Servicios de Voz e Internet desde una ubicación fija para los CPSP.

3.2.4.2. El contratista deberá manifestar formalmente por escrito, a lo sumo el día siguiente hábil a la finalización del cuarto año del plazo inicial de operación y mantenimiento de cinco (5) años, si está dispuesto a prorrogar la vigencia del contrato, en las mismas condiciones originales pactadas. Si el adjudicatario no realizara, en tiempo y forma, la manifestación sobre su disposición para prorrogar la vigencia del contrato, se aplicará una multa según lo establecido en la Sección 3.4 del presente cartel.

3.2.4.3. El fiduciario informará al contratista, con una antelación de al menos 6 meses a la fecha de finalización del contrato, si procederá a prorrogar la vigencia del contrato

3.2.5. Formalización del Contrato

3.2.5.1. El adjudicatario deberá comparecer a firmar el contrato dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación.

3.2.5.2. El fiduciario notificará la adjudicación mediante fax, oficio o cualquier otro medio idóneo.

3.2.5.3. El fiduciario se reserva el derecho de prorrogar este plazo para la firma del contrato, en cuyo caso el adjudicatario estará obligado a prorrogar la vigencia de su oferta.

3.2.5.4. Requisitos para la Formalización del Contrato

3.2.5.4.1. Personerías y Poderes acreditados: El adjudicatario deberá presentar certificación de personería que acredite el representante o apoderado para suscribir el contrato. En el caso de empresas extranjeras debe presentarse el documento equivalente.

3.2.5.4.2. Especies Fiscales: El adjudicatario cubrirá el 50% del costo de las especies fiscales requeridas para la firma del contrato sobre el sobre el subsidio solicitado por el contratista adjudicado. (Artículo 272

del Código fiscal). El fideicomiso se encuentra exonerado por la Ley 8642 Ley General de Telecomunicaciones en el artículo 35.

3.2.6. Lugar y Fecha para la Firma

Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica, ubicada en San José, Costa Rica, calles 2 y 4, avenidas 1 y 3, Segundo Piso, a la fecha y hora a convenir.

3.2.7. Finiquito del Contrato

3.2.7.1. El finiquito se podrá dar por vencimiento del plazo del contrato, por acuerdo expreso y escrito de las partes, por finalización anticipada, por incumplimiento de los términos del contrato, o por no convenir a los intereses públicos que persigue el Fideicomiso, plasmados en la Ley General de Telecomunicaciones.

3.2.7.2. Se puede considerar un incumplimiento del contrato cuando el monto por aplicación de multas o cláusula penal alcance el monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del total adjudicado.

3.2.8. Rescisión del contrato

Si por causas no imputables a ninguna de las partes contratantes, no fuera posible el desarrollo del proyecto, el contrato se podrá rescindir sin responsabilidad para las partes.

3.2.9. Plazos de Entrega del Proyecto

3.2.9.1. Etapa 1:

3.2.9.2. En un plazo máximo de entrega de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato, el contratista deberá tener disponible en su totalidad la infraestructura de Acceso a los servicios de telecomunicaciones requeridos, en el Área de Servicio definida para el proyecto, y en las condiciones definidas en el cartel. No obstante, antes de ese plazo, el contratista podrá hacer entregas parciales de infraestructura con el propósito de generar una eficiencia temporal en el cronograma de implementación del

proyecto. Para las entregas parciales o totales de obra, el contratista seguirá con el procedimiento descrito en la Guía de recepción de obra que se encuentra en el anexo A del presente concurso. Las entregas parciales no implicarán pago alguno correspondiente al OPEX, ni compromete la recepción total del objeto contractual el cual debe ser entregado funcionando de manera integral.

3.2.9.3. Si por razones no atribuibles al contratista y debidamente demostradas, la obtención de permisos para la instalación de infraestructura que éste requiera para el proyecto tomara más de dos (2) meses a partir de la entrada en vigencia de la ejecución del contrato, el contratista podrá solicitar la prórroga correspondiente.

3.2.9.4. Para que se le acredite la ampliación de este plazo, el adjudicatario deberá demostrar fehacientemente ante el fiduciario que ha sido diligente y ha cumplido en tiempo y forma con todos los requisitos para la obtención de los permisos respectivos.

3.2.9.5. Adicionalmente se podrán autorizar prórrogas al plazo de entrega por razones no imputables al contratista, debidamente informadas y documentadas por el adjudicatario ante el fiduciario, aportando la documentación de respaldo que demuestre que las razones del atraso no le son imputables.

3.2.9.6. En caso que el contratista, por razones debidamente acreditadas y justificadas, no pueda poner a disposición del Fiduciario la totalidad de la infraestructura contratada, el Fiduciario podrá valorar mediante un acto motivado, la posibilidad de realizar una aceptación definitiva parcial de la infraestructura, para lo cual deberá excluir del pago al contratista el costo de la infraestructura y servicios dejados de recibir. Lo anterior de ninguna forma releva al contratista de su obligación de entregar la infraestructura que en su momento no fue recibida por el Fiduciario.

3.2.9.7. Etapas 2:

3.2.9.8. El plazo de entrega de esta etapa 2, inicia al día siguiente inmediato de la entrega y recibido a satisfacción de la etapa 1, con la firma del acta de

recepción definitiva.

3.2.9.9. Etapas 3:

3.2.9.10. El plazo de instalación para la provisión de los Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, requerido para los Centros de Prestación de Servicios Públicos en el Área de Servicio, no podrá ser mayor a quince días naturales, contados a partir de la firma del contrato entre el contratista y un representante del CPSP. Dicho plazo aplica igualmente a los demás usuarios particulares que requieran el servicio.

3.2.9.11. Si por razones no atribuibles al contratista, la obtención de permisos para la instalación de los equipos finales de usuario (CPE) que este requiera la provisión de los Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, para los CPSP, tomara más de quince días naturales, el contratista podrá solicitar con la debida justificación y probanzas, un plazo adicional, que en todo caso no sea superior a treinta días naturales, salvo casos demostrados de fuerza mayor o caso fortuito.

3.3. DEL PAGO DEL SUBSIDIO SOLICITADO

3.3.1. Normativa

3.3.1.1. Con relación al pago al contratista el Reglamento de Acceso Universal, Servicios Universal y Solidaridad, en el artículo 30 establece lo siguiente:

“Recibidas las obras e instalaciones del proyecto comprometido, la SUTEL efectuará el traspaso de fondos de los fideicomisos a nombre de la beneficiaria. Si el proyecto contempla distintas etapas para su ejecución, SUTEL, de conformidad con lo que se establezca en el cartel de licitación del concurso público, puede traspasar, una vez recibidas las obras e instalaciones, los montos del subsidio correspondientes a cada etapa.

Asimismo, en el cartel de licitación del concurso público se podrá establecer la entrega anticipada de parte o la totalidad del subsidio adjudicado, previa entrega por el concesionario o permisionario o de la garantía que permita cautelar adecuadamente el patrimonio fiscal.”

3.3.2. Forma de Pago

3.3.2.1. Para la Etapa 1 se hará un pago correspondiente al 50% del subsidio total solicitado por el contratista, con la firma del contrato, debidamente cautelado con una garantía colateral. Para esta clase de garantías se admitirán todos los medios descritos en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa aplicado supletoriamente.

3.3.2.2. Para la Etapa 2 el 50% restante del subsidio total solicitada se pagará en 60 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, pagaderas a partir de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la Recepción Final de la Etapa 1 e inicio en operación del servicio. Esta Subvención será el aporte del fondo por concepto de soporte y mantenimiento de la infraestructura, independientemente del modelo operativo y de costos del contratista. En caso de que se acuerde una prórroga en el contrato, el monto nominal del subsidio asociado al Soporte y Mantenimiento de la infraestructura se mantendrá en el mismo valor calculado y se pagará de acuerdo a los siguientes numerales: 3.3.2.3 y 3.3.2.4.

3.3.2.3. El pago de esta mensualidad quedará sujeto a la verificación de si se presenta alguna de las condiciones para la eliminación del financiamiento de FONATEL al proyecto, para que se proceda de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad.

3.3.2.4. El proceso a seguir para el análisis y posterior decisión de disminuir o eliminar el subsidio solicitado por el oferente adjudicado, es el siguiente:

3.3.2.4.1. Análisis de la contabilidad separada: La contabilidad se debe presentar con una periodicidad mensual. El contratista tiene el compromiso de mantener la contabilidad separada del proyecto de acuerdo a lo definido en el [numeral 3.1.2](#), los detalles se definirán en el momento de la firma del contrato, de acuerdo a la oferta y diseño presentados por el oferente.

3.3.2.4.2. El contratista realizará el cálculo mensual del FCLO del proyecto, con los datos suministrados en su contabilidad separada. El fiduciario partiendo de la buena fe de este, procederá con el

análisis del flujo de caja libre de la operación (FCLO) del mes, presentado por el contratista; A este resultado del FCLO se le suma el subsidio correspondiente a pagar por concepto de soporte y mantenimiento del mes, y se calcula el TIR del proyecto, con este dato final se debe tomar una de las siguientes acciones:

3.3.2.4.2.1. Si el TIR es menor o igual al WACC se debe pagar la cuota mensual por concepto de soporte y mantenimiento de la infraestructura.

3.3.2.4.2.2. Si el TIR es mayor al WACC, se debe recalcular el TIR con una disminución del subsidio correspondiente a pagar por concepto de soporte y mantenimiento, hasta que el TIR sea igual al WACC. Este valor del subsidio disminuido será el pagado al operador para el mes correspondiente de análisis.

3.3.2.4.3. Cuando por tres meses consecutivos el cálculo del FCLO sea positivo, sin incluir el monto del subsidio por el concepto de soporte y mantenimiento correspondiente al mes evaluado y además, el TIR sin dicho subsidio es mayor al WACC; el subsidio correspondiente al concepto de soporte y mantenimiento se elimina. El operador debe garantizar la continuación de la operación, como mínimo, bajo los mismos estándares de servicio ofrecidos hasta el momento.

3.3.2.5. El WACC o Tasa Requerida de Retorno de Capital, para el presente cartel será de 14.56%, de acuerdo a la publicación realizada en La Gaceta Alcance Digital No. 19 del 29 de Enero del 2013.

3.3.2.6. El contratista deberá presentar una factura por cada pago de la etapa 1.

3.3.2.7. El contratista deberá presentar una factura mensual por el pago del concepto de servicio de soporte y mantenimiento en la etapa 2.

3.3.2.8. El contratista en la etapa 3, deberá presentar una factura mensual, desglosada por servicio, en donde se indique el precio mensual de la provisión de los Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, para cada uno de los CPSP seleccionados en el mismo contrato. El pago de estos servicios se hará

con cargo a los recursos de FONATEL, una vez que los usuarios finales de estos servicios hayan suscrito un contrato por la prestación de servicios de telecomunicaciones. El objeto de esta licitación no garantiza al contratista ningún nivel de suscripción de los servicios.

3.3.3. Proceso de Pago

- 3.3.3.1. Todo pago se realizará como máximo dentro los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura y la aceptación formal del entregable correspondiente.
- 3.3.3.2. Todo pago será realizado mediante depósito a una cuenta que posea el contratista en el Banco Nacional de Costa Rica, a efecto de lo cual el contratista deberá indicar en la factura el número de cuenta.
- 3.3.3.3. En el caso de facturas en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el pago se hará, a opción del fiduciario, en esa moneda o en colones, de acuerdo con el tipo de cambio previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
- 3.3.3.4. En caso de cancelarse en colones, la factura será cancelada al tipo de cambio del día en que el contratista presente a cobro la factura, sin que se reconozcan variaciones en el tipo de cambio del dólar.
- 3.3.3.5. Para efecto del pago en la **etapa 1**, deberá presentar una factura con el detalle de la inversión en la infraestructura.
- 3.3.3.6. Para efecto del pago en la **etapa 2**, deberá presentar una factura por mes vencido por concepto de servicios de soporte y mantenimiento de la infraestructura.
- 3.3.3.7. Para efectos del pago en la **etapa 3**, deberá presentar una factura por mes vencido desglosando el precio mensual de la provisión de los Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, para cada uno de los CPSP.
 - 3.3.3.7.1. En el momento de proveer un nuevo servicio a un CPSP, el contratista deberá informar por escrito al fideicomiso sobre la entrada en operación del servicio, adjuntará una copia del contrato suscrito con el CPSP y una copia de la orden de trabajo con el

recibido a satisfacción de la instalación y operación del servicio o de los servicios contratados. Igual obligación aplica para el contratista en el caso de cancelaciones de servicios que deben ser informados de manera inmediata, a fin de que no se facturen servicios inactivos.

3.3.3.7.2. El contratista podrá hacer una consolidación de facturas para grupos de CPSP acorde a las políticas de cada administración y previo acuerdo con el fideicomiso.

3.3.3.8. Las facturas deben ser timbradas y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Administración Tributaria.

3.3.4. Recepción de los Entregables del Proyecto

3.3.4.1. El contratista deberá cumplir con el Plan de Pruebas acordado en el contrato que se suscriba para el presente concurso. Dicho plan deberá cumplir con el objetivo de verificar que todos los ofrecimientos particulares hechos en la oferta sean verificables. El Fideicomiso podrá agregar aquellos aspectos que considere necesarios con el fin de que lo anterior pueda ser comprobado y verificado posteriormente. En todo caso, de acuerdo con sus potestades de fiscalización el fideicomiso podrá acudir, en cualquier momento, a cualquier medio de prueba lícito para verificar por su cuenta que el contratista está cumpliendo con los términos del cartel, con su oferta y en general, con las disposiciones regulatorias sobre la materia vigentes al momento.

3.3.4.2. Recepción Final Etapa 1: Una vez que el contratista notifique formalmente la finalización de la implementación del acceso a los servicios, el fiduciario contará con un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles para dar la Recepción Final, con base en el cumplimiento de los entregables, de acuerdo con los requerimientos y condiciones del presente Cartel y el contrato suscrito. Esto aplica para las entregas parciales de áreas de servicio.

3.3.4.3. Si dentro del plazo de entrega establecido o durante el plazo para realizar la Recepción Final de la etapa 1, se determina que un entregable no cumple con los requisitos del presente Cartel, el Fideicomiso tiene el derecho de rechazar

la entrega o bien otorgar al contratista un plazo de hasta diez días hábiles para realizar las modificaciones, correcciones y/o aclaraciones solicitadas para el debido cumplimiento de los requerimientos de este Cartel. Lo anterior no exime al contratista de la aplicación de las penalidades especificadas en la Sección 3.4 del presente Cartel.

3.3.4.4. Para las etapas 2 y 3 del proyecto, referentes a los procesos de soporte y mantenimiento de la infraestructura y la provisión de los Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, para los CPSP; el contratista deberá cumplir con los informes que permitan hacer el monitoreo y seguimiento a la operativa del proyecto, bajo los estándares acordados en el contrato.

3.3.4.5. El oferente entiende y acepta que en cualquier momento del plazo del contrato el fiduciario o la SUTEL podrán revisar, sin previa notificación, el cumplimiento de los entregables del proyecto y de los parámetros de calidad de los servicios prestados que se especifican en el presente Cartel. De demostrarse incumplimientos se aplicarán las multas o ejecución de la Garantía de Cumplimiento, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en Sección 3.4 del presente Cartel.

3.3.4.6. En caso de que el contratista no subsane los incumplimientos detectados, el objeto del contrato no se dará por recibido, se retendrán los pagos o se aplicarán las multas correspondientes, o la cláusula penal y, además, el fiduciario podrá aplicarle el régimen disciplinario previsto para esos casos en la Ley de Contratación Administrativa.

3.4. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

3.4.1. Cláusula Penal por atraso en el plazo de entrega de la implementación del Proyecto en Etapa 1

3.4.1.1. La aplicación de la Cláusula Penal se hará después de otorgar al contratista la oportunidad de descargo y defensa por medio del debido proceso regulado en el Procedimiento Sumario de la Ley General de Administración Pública en los artículos 320 y siguientes de dicha ley.

3.4.1.2. Por atraso en el plazo de implementación del Proyecto con respecto al plazo

de entrega ofrecido por el contratista, incluyendo las prórrogas que apliquen, se aplicará una cláusula penal de **\$2.100 US dólares (dos mil cien dólares americanos)** por cada día hábil de atraso.

3.4.1.3. Para los efectos de esta multa, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o por atrasos en el otorgamiento de permisos para instalación de infraestructura.

3.4.2. Cláusula Penal por atraso en los entregables

3.4.2.1. Por atraso en la fecha de los entregables del proyecto de acuerdo a lo especificado en el [numeral 1.6.1.10](#) (cronograma de trabajo), aplicará una cláusula penal por un monto de **\$750 US dólares (setecientos cincuenta dólares americanos)** por cada día hábil de atraso, de acuerdo con el cronograma y el contrato. Esta multa no aplica para atraso en el plazo de implementación del Proyecto.

3.4.3. Cláusula Penal por incumplimiento en la entrega de los servicios a los CPSP y usuarios finales

3.4.3.1. En los casos en que por causas atribuibles al contratista, exista atrasos en la entrada de los servicios contratados para los CPSP y para los demás usuarios finales, de acuerdo al [numeral 3.2.9.8](#), aplicará una cláusula penal por un monto equivalente al precio de un día del servicio contratado, por cada día hábil de atraso, calculado de la siguiente manera:

$$TCPIE = \#DIES * (PSC / 30)$$

Donde:

TCPIE: Total Cláusula Penal Incumplimiento en la entrega del servicio al CPSP

PSC: Precio mensual del servicio contratado

#DIES: Número de días incumplidos en la entrega del servicio

30: Base para el cálculo del precio diario del servicio

3.4.4. Multa por incumplimiento en la calidad de los servicios de telecomunicaciones requeridos.

3.4.4.1. El contratista deberá calcular en horas el tiempo del mes que estuvo el servicio fuera de uso y procederá a descontarlo a título de multa en la siguiente factura al usuario final, de la siguiente manera:

$$TDF = HTM * (PMS / 720)$$

Donde:

TDF: Total Descuento de la Factura

HTM: Horas Tiempo Mes servicio fuera de uso

PMS: Precio Mensual del servicio

*720: 30 días * 24 horas*

3.4.4.2. El fiduciario podrá revisar y recalcular estos montos cuando lo estime oportuno y prevenir al contratista para que haga los ajustes y compensaciones correspondientes al usuario final.

3.4.5. Multa por incumplimiento en la presentación de la manifestación del adjudicatario de su disposición para prorrogar el contrato.

3.4.5.1. En caso de no hacer la manifestación en tiempo y forma sobre su disposición para prorrogar el contrato y mientras se esté recibiendo el subsidio, se aplicará al contratista una multa del 10% del subsidio que reste por pagarle en ese momento.

3.5. DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES

3.5.1. Alcance de las Responsabilidades

3.5.1.1. Corresponderá al contratista la responsabilidad exclusiva de verificar que el personal que preste servicios para el proyecto esté facultado, conforme a las leyes costarricenses aplicables, para ejercer su trabajo.

3.5.1.2. Si durante la ejecución contractual se determina que el contratista está incumpliendo la disposición anterior, se le prevendrá para que en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles proceda a corregirla.

3.5.1.3. Si vencido este plazo no se ha corregido la situación se tendrá por

incumplido el contrato, reservándose el fiduciario el derecho de proceder a la ejecución de la garantía de cumplimiento y al cobro de daños y perjuicios en descubierto.

3.5.1.4. El contratista que desarrolle el Proyecto será la responsable de los procedimientos y las obligaciones laborales, fiscales y ambientales que se puedan derivar.

3.5.1.5. Las partes del Fideicomiso no asumirán responsabilidad laboral alguna que se pueda derivar de la prestación de estos servicios.

3.5.1.6. El contratista asumirá todas las obligaciones legales derivadas de la ejecución de los trabajos, tales como: Obligaciones Tributarias en general (Directo o indirecto), Pólizas de Riesgos Profesionales, Seguros y Relaciones Obrero-Patronales, cargas sociales, entre otras.

3.5.1.7. Es responsabilidad del contratista asegurarse, previo al inicio de la prestación de los servicios, que el personal que labore en el desarrollo del proyecto cuenta con los permisos laborales y migratorios que correspondan.

3.5.1.8. El fiduciario no aceptará como justificante de atraso o inatención del contrato situaciones relacionadas con estas obligaciones.

3.5.1.9. El contratista deberá mantener los seguros que considere necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios requeridos. Los costos de estos seguros deben ser asumidos por el contratista.

3.5.2. Cesión de derechos y obligaciones

3.5.2.1. El oferente que resulte adjudicatario no podrá ceder ni traspasar sus obligaciones en todo o en parte, de forma directa o indirecta sin el aval previo y por escrito del fiduciario.

II Parte

REQUERIMIENTOS FORMALES DE LA CONTRATACIÓN

4. Del Proceso de Contratación

4.1. Principios y Aclaraciones

4.1.1. Principios y Normativa Aplicable

4.1.1.1. Esta contratación se regirá por los principios generales de la Ley de Contratación Administrativa definidos en los artículos 4°, 5° y 6°, el Régimen de Prohibiciones establecido en el artículo 22 y 22 Bis, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Contratación Administrativa y el Régimen Recursivo según oficio No.01227 (DCA-0270) del 08 de febrero del 2012, donde establece que le resultarían aplicables tratándose de régimen recursivo en un contrato de fideicomiso de administración lo siguiente: *“... le resultarán aplicables los plazos que regulan el recurso de apelación para aquellos entes, empresas y órganos públicos cuya actividad se rija por los principios de contratación administrativa. De manera tal que existirá un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación, para su presentación ante el órgano contralor, que contará con un plazo de 30 días hábiles a partir del auto inicial para emitir la resolución final”*.

4.1.1.2. Todas las obligaciones y condiciones del presente Cartel serán parte de integral del contrato que se llegue a formalizar y tendrán prevalencia sobre disposiciones del contrato cuando exista contradicción entre ellas.

4.1.2. Aclaraciones y Modificaciones al Cartel

4.1.1.3. Cualquier solicitud de aclaración con respecto a los términos del presente Cartel y demás condiciones del concurso, deberá hacerse por escrito dentro del primer tercio del plazo otorgado para la presentación de las ofertas, dirigidas al correo electrónico bnfideicomisos@bn-cr.fi.cr, o en forma física dirigidas a la señora Lourdes Fernández Quesada, al segundo piso del edificio principal del Banco Nacional de Costa Rica, sita calle 4, avenida 1 y 3, Dirección Fiduciaria.

4.1.1.4. Cuando se trate de modificaciones al Cartel, el fiduciario las comunicará

mediante la publicación de un aviso tanto en un diario de circulación nacional, como en el sitio en Internet de la Fideicomitente, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Aplicable. En dicho diario aparecerá el aviso correspondiente, con indicación del lugar en el que los interesados podrán consultar las modificaciones.

4.1.1.5. Cuando se trate de simples aclaraciones solicitadas o de oficio, que no impliquen modificación al Cartel, el fiduciario las incorporará al expediente y las comunicará por escrito, mediante correo electrónico o fax según la información proporcionada, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

4.2. De las Ofertas

4.2.1. Fecha y lugar de apertura

4.2.1.1. Las ofertas deberán entregarse en la Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica, ubicada en San José, calles 2 y 4, avenidas 1 y 3, Segundo piso, a más tardar a las 10 horas, según el reloj ubicado en esta oficina, del **viernes veintidós (22) de enero del 2016**, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir.

4.2.1.2. Las notificaciones para el fiduciario pueden ser enviadas al fax número 2212-3919 o a la cuenta de correo electrónico bnfideicomisos@bn-cr.fi.cr.

4.2.1.3. El fideicomiso no reconocerá ningún pago por los gastos en que incurran los oferentes para la elaboración de su oferta, incluido los estudios de campo que realicen, resulte la misma adjudicada o no.

4.2.2. Requisitos de Admisibilidad de la oferta.

4.2.2.1. El Anexo 4 del presente concurso muestra el detalle de los requisitos de admisibilidad y presentación.

4.2.2.2. El oferente deberá cumplir con todos los requisitos especificados en el presente Cartel.

4.2.2.3. El oferente deberá tener al menos **dos años de** experiencia en la prestación servicios de voz e Internet y debe acreditar su experiencia en la prestación de servicios residenciales y servicios para pequeñas y medianas empresas. Para acreditar la experiencia el oferente debe presentar una declaración jurada de

acuerdo al Anexo 4 del presente cartel.

La experiencia podrá haber sido realizada por el oferente o por una subsidiaria de la casa matriz de la cual forma parte. Deberá demostrar que tanto el oferente como la subsidiaria son de la misma casa matriz. En el caso de consorcios, dicha experiencia deberá ser acreditada en su totalidad por la empresa que directamente prestará el servicio final a los usuarios y que a la vez sea la titular del respectivo título habilitante que la faculta para ello.

4.2.2.4. Aquellos oferentes que mantengan obligaciones específicas de cobertura derivadas de sus respectivos títulos habilitantes, deben presentar en su oferta, una declaración jurada en donde se indique que la subvención solicitada no incluye obligaciones del plan de desarrollo de la red móvil, tal como se especificó en la cláusula 3.1.1.4.

4.2.3. Presentación de las ofertas

4.2.3.1. Todos los puntos del Cartel deben ser respondidos en la oferta en el mismo orden y secuencia, manifestando la aceptación total de cada una de ellos.

4.2.3.2. La oferta debe presentarse de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 4 del presente concurso

4.2.3.3. El fiduciario se reserva el derecho de verificar por sí mismo o por medio de terceras personas y en forma independiente, la veracidad y autenticidad de la información contenida en la Oferta y el oferente acepta y autoriza esta verificación con el solo hecho de presentar su oferta al concurso.

4.2.3.4. De llegarse a determinar la existencia de información falsa o engañosa en alguna oferta, está quedará descalificada y se procederá a ejecutar la Garantía de Participación y a aplicar la sanción del artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

4.2.3.5. Todo participante deberá consignar en la oferta el lugar donde recibir notificaciones, su dirección postal, domicilio exacto, teléfono, fax y cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 4 del presente concurso

4.2.3.6. Queda expresamente autorizado el uso del fax y del correo electrónico para hacer o recibir comunicaciones.

4.2.4. Presentación de la Oferta Económica

4.2.4.1. El precio de la Oferta deberá ser firme y definitivo e indicarse en números y letras. En caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras. El precio debe incluir los impuestos que le apliquen.

4.2.4.2. La oferta económica deberá presentarse en el formato solicitado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 4 del presente concurso

4.2.4.3. El precio ofertado podrá indicarse en colones costarricenses o moneda de curso de legal de los Estados Unidos de América. En caso de cotizar en dólares, se le aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de análisis y evaluación del factor precio, utilizando el tipo de cambio vigente para venta, definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.

4.2.4.4. El oferente considerará en el precio ofertado todos los materiales, servicios y equipo necesario para proveer el acceso a los servicios requeridos en este cartel.

4.2.4.5. El oferente debe incluir en su oferta el monto del subsidio de FONATEL solicitado para proveer el acceso a los servicios requeridos en el Área de Servicio.

4.2.4.6. El monto del subsidio solicitado no puede superar el monto máximo de subsidio especificado en el presente cartel en el numeral [3.1.1.5.](#)

4.2.5. Modalidades de participación

4.2.5.1. El oferente deberá indicar en forma clara y precisa la condición en que participa.

4.2.5.2. El oferente podrá concurrir a través de cualquiera de las formas de representación reconocidas por el Derecho común o de un representante legal con poder suficiente. En el caso de ofertar mediante representante se debe presentar con la oferta el poder correspondiente. No se admitirá la presentación de ofertas conjuntas.

4.2.5.3. **Consortios**

4.2.5.3.1. Se podrá participar por medio de ofertas en consorcio para empresas que cuenten con el título habilitante, sin que ello implique crear una persona jurídica distinta. Si una empresa del consorcio no posee título habilitante, deberá indicarse con todo detalle el alcance de sus actividades en el proyecto ninguna de las cuales podrá relacionarse con aquellas que por ley requiere de la habilitación especial de SUTEL, de manera que por medio de esta figura no se llegue a configurar un fraude de ley.

4.2.5.3.2. El requisito del punto 4.2.2.3. referido a la experiencia, deberá ser cumplido en su totalidad al menos por una de las empresas que conforman el consorcio, que deberá ser la misma que aporte el título habilitante suficiente para prestar los servicios y la misma que en dicho acuerdo asuma el compromiso y la responsabilidad de prestar los servicios al usuario final

4.2.5.3.3. En caso de participación en Consorcio será necesario acreditar adjunto a la oferta la existencia de un acuerdo de consorcio en el cual se regulen, por lo menos, las obligaciones entre las partes firmantes y los términos de su relación con el fiduciario que promueve esta licitación, como mínimo en los términos que exige el artículo 75 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4.2.5.4. **Subcontratación**

4.2.5.4.1. Cuando proceda, se deberá aportar el listado de las empresas a subcontratarse de acuerdo a lo definido en el Anexo 4

4.2.6. **Prohibiciones de la contratación**

4.2.6.1. El oferente deberá presentar una declaración jurada, suscrita por su representante legal, de que no le alcanzan las prohibiciones para contratar establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y las incompatibilidades descritas en este apartado. Asimismo, el oferente no deberá estar inhabilitado para contratar con la

Administración Pública, por haber sido sancionado de acuerdo con el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa, por estar inhabilitado para el ejercicio del comercio o que haya sido declarado en estado de insolvencia o quiebra.

4.2.6.2. Las prohibiciones establecidas para los potenciales oferentes en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa se extienden al fiduciario, la Fideicomitente y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de Costa Rica (ARESEP). Las empresas a las que le alcance alguna de estas prohibiciones deberán abstenerse de participar en esta contratación.

4.2.6.3. No podrán participar en el presente proceso de selección, directa, indirectamente o por medio de consorcio, ningún operador de redes, proveedor de servicios de telecomunicaciones, que a la fecha de apertura de ofertas del presente concurso, no cuente con un título habilitante vigente para la prestación de los mismos servicios de telecomunicaciones disponibles al público en Costa Rica que se solicitan en este cartel, en la misma zona geográfica objeto del concurso. Para corroborar este requisito el fideicomiso solicitará una copia de la resolución correspondiente, donde se detallan los alcances de dicho título, a la SUTEL.

4.3. DE LAS GARANTÍAS

4.3.1. Garantía de Participación

4.3.1.1. El oferente deberá acompañar su oferta con una garantía de participación que será rendida en cualquiera de las formas indicadas en el Reglamento General de la Contratación Administrativa a favor del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR, por un monto de **\$15.000 US dólares (quince mil dólares americanos)**.

4.3.1.2. La vigencia de dicha garantía no podrá ser menor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha señalada para la apertura de las ofertas.

4.3.1.3. Es una obligación del oferente mantener vigente la garantía de participación, mientras el acto de adjudicación queda en firme.

4.3.1.4. La garantía de participación no será devuelta al adjudicatario hasta tanto

éste no haya satisfecho los requisitos conducentes a la formalización del contrato. La garantía será devuelta a quienes manteniendo invariable su oferta, no hayan sido favorecidos con la adjudicación, lo cual se hará dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la firmeza del acto de adjudicación.

4.3.1.5. En caso de presentar bonos o certificados, éstos se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de bolsa legalmente reconocido. Se exceptúan de la obligación de presentar esta estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos estatales de Costa Rica, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente al plazo máximo exigido en las reglas del concurso para la garantía respectiva.

4.3.1.6. En cumplimiento de la Directriz UIM/046 /06 /2000 de la Bolsa Nacional de Valores, cuando la garantía sea rendida con títulos o valores que posean cupones, con el fin de asegurar la ejecución del documento deberán entregarse junto con el documento principal los citados cupones para que se tenga por bien rendida la garantía. No obstante no se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por el Fideicomiso, sin embargo los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen a su legítimo dueño o depositante.

4.3.1.7. Si la garantía de participación es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.

4.3.2. Garantía de Cumplimiento

4.3.2.1. En el momento que la adjudicataria se presente a firmar el contrato, entregará a favor del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR una garantía de cumplimiento vigente, que será rendida en cualquiera de las formas indicadas en el Reglamento General de la Contratación Administrativa, por un monto como mínimo de **\$75.000 US dólares (setenta y cinco mil dólares americanos)**. Dicha garantía debe rendirse en la moneda en que se presentó la oferta.

4.3.2.2. La vigencia de esta garantía empezará a regir a partir de la fecha de firma del contrato y el adjudicatario debe mantenerla vigente por todo el plazo de la contratación y hasta por veinte (20) días hábiles siguientes posteriores a la fecha de finalización del Plazo del Contrato comprobado mediante documento suscrito por el administrador del contrato y la suscripción de un contrato de finiquito. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha prorrogado su vigencia, el fiduciario podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. En este caso el contratista podrá presentar una nueva garantía sustitutiva del dinero.

4.3.2.3. En cumplimiento de la Directriz UIM/046/06/2000 de la Bolsa Nacional de Valores, cuando la garantía sea rendida con títulos o valores que posean cupones, con el fin de asegurar la ejecución del documento deberán entregarse junto con el documento principal los citados cupones para que se tenga por bien rendida la garantía. No obstante no se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por el fiduciario; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen a su legítimo dueño o depositante.

4.3.2.4. Si la garantía de cumplimiento es presentada por medio de cheque del Sistema Bancario Nacional, sólo se aceptarán si son certificados o de gerencia.

4.3.2.5. En el caso de que el fiduciario se viera obligada a ejecutar la garantía antes del vencimiento del contrato, el adjudicatario rendirá una nueva, de manera que el contrato en todo momento quede garantizado hasta su ejecución total. En caso de prórroga el adjudicatario deberá extender la vigencia de esta garantía.

4.4. PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, VIGENCIA Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

4.4.1. El oferente debe consignar claramente la vigencia de la oferta, la cual por la complejidad de los procesos de valoración, calificación y adjudicación, dada la naturaleza de los servicios por contratarse, no podrá ser inferior a sesenta (60) días

hábiles, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

4.4.2. A partir de la fecha de apertura de las ofertas, el fiduciario procederá, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a comunicar la oferta seleccionada.

4.4.3. El fiduciario se reserva el derecho de prorrogar este plazo para la adjudicación, en cuyo caso, para mantenerse en el concurso, el oferente deberá mantener la vigencia de su oferta durante el plazo prorrogado.

4.5. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN

Las ofertas admitidas para este concurso serán las que cumplan con todos los requerimientos especificados en este Cartel.

4.5.1. Criterios de Calificación de las Ofertas.

Las ofertas admitidas serán calificadas de acuerdo con los criterios especificados en la Tabla de Distribución de la Calificación siguiente.

Tabla 2 Distribución de la Calificación

Parámetro	Puntaje
i. Subvención de FONATEL Solicitada para proveer el acceso a los servicios de telecomunicaciones requeridos en el Área de Servicio.	90
ii. Plazo de Entrega de la implementación del proyecto	10
TOTAL	100

4.5.1.1. Subvención (90 Puntos, ítems i de la Tabla 2)

Los oferentes deberán presentar su oferta económica con un detalle de cada uno de los rubros incluidos en la **Subvención Solicitada**.

4.5.1.2. Subvención de FONATEL Solicitada para proveer la infraestructura que permita el Acceso a los servicios de telecomunicaciones requeridos en el Área de Servicio.

4.5.1.3. Los oferentes deberán presentar en la oferta económica el monto de la Subvención de FONATEL Solicitada (SS) para implementar la infraestructura y el soporte y mantenimiento de ésta, que permita el Acceso a los servicios

requeridos descritos en este Cartel. La calificación por este rubro se asignará mediante la siguiente fórmula:

$$SS = ((SS_{Menor}) / (SS_{Evaluado})) \times 90$$

Donde:

SS: Puntaje por el monto de la Subvención solicitada para proveer el acceso a los servicios.

SS_{Menor}: Monto más bajo de Subvención Solicitada para proveer el acceso de las ofertas admitidas.

SS_{Evaluado}: Monto de la Subvención Solicitada de la oferta en evaluación.

4.5.1.4. Plazo de entrega de la implementación del proyecto (10 Puntos)

Los oferentes deberán presentar el plazo de entrega, en días hábiles, de la implementación del proyecto para proveer el acceso a los servicios requeridos en el Área de Servicio. En dicho plazo de entrega NO DEBERÁN contemplar las actividades del cronograma que no le sean imputables, según se ha detallado en el anexo 4. De este modo, los plazos de las ofertas se compararán solamente con base en los días de ejecución que son imputables al contratista. La calificación por este rubro se asignará mediante la siguiente fórmula:

$$PE = PE_{Menor} / (PE_{Evaluado}) \times 10$$

Donde:

PE: Puntaje por el plazo de entrega, en días hábiles, de la implementación del proyecto.

PE_{Menor}: Plazo menor de entrega del proyecto de las ofertas admitidas.

PE_{Evaluado}: Plazo de entrega de la oferta en evaluación.

4.5.2. Comparación de las Ofertas y Adjudicación

4.5.2.1. Este concurso se adjudicará a la oferta admitida que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los Criterios de Calificación de Ofertas especificados.

4.5.2.2. Los puntajes para cada aspecto evaluado se asignarán con dos

posiciones decimales, sin redondeo.

4.5.2.3. Para la comparación del precio de las ofertas se considerará el precio en colones al tipo de cambio de referencia para la venta del Banco Central de Costa Rica del día de apertura de las ofertas.

4.5.2.4. El fideicomiso no se obliga a aceptar la oferta si considera que ésta resulta ruínosa, lo cual razonará mediante un acto suficientemente motivado.

4.5.2.5. En caso de empate, la adjudicación se hará a favor de la oferta que presente el mayor puntaje en el rubro de Precio. De persistir el empate, la oferta adjudicada se seleccionará por sorteo según el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará a los Oferentes empatados, con cinco días hábiles de anticipación, la convocatoria del sorteo para la adjudicación.
- b) El sorteo se realizará en la Sala de Sesiones de la Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica, ubicada en San José, calles 2 y 4, avenidas 1 y 3, Segundo Piso.
- c) De todo lo anterior los funcionarios del Fideicomiso levantarán un acta suscrita por los asistentes.

4.5.3. Declaratoria de concurso infructuoso o desierto

4.5.3.1. El concurso será declarado infructuoso cuando no se presenten ofertas o las que se presenten no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso.

4.5.3.2. El concurso será declarado desierto cuando fueren presentadas ofertas elegibles, las cuales, por razón de protección del interés público, no resulten convenientes para el Fideicomiso.

4.5.4. Insubsistencia

4.5.4.1. En el caso que hubiese alguna razón que pueda derivar en que la adjudicación fuese insubsistente, no habrá responsabilidad para el Fideicomiso.

5. ANEXO 1:

5.1. Centros de Prestación de Servicios Públicos

A continuación se detallan los CPSP identificados en la zona, a los cuales se les debe proveer los Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, especificados en el presente cartel. Para una mayor precisión en la demanda potencial de los servicios para los CPSP, el oferente podrá, en caso de que lo considere necesario, utilizar fuentes alternas de información o realizar una inspección en el sitio por su cuenta

5.1.1. Centros Educativos

5.1.1.1. En la siguiente tabla se presenta la lista de los centros educativos identificados en la zona:

Tabla 3 Centros Educativos Públicos identificados en el Área de Servicio del Proyecto

#	DISTRITO	POBLADO	NOMBRE	LONGITUD	LATITUD
1	DUACARI	DEBASA	DUACARÍ	-83,650500	10,307100
2	DUACARI	LAS LOMAS	LAS LOMAS	-83,647900	10,342600
3	DUACARI	SAN CRISTÓBAL	JESÚS JIMÉNEZ ZAMORA	-83,666100	10,315300
4	DUACARI	LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	-83,624700	10,331400
5	DUACARI	VILLAFRANCA	DR. LUIS SHAPIRO	-83,611500	10,290400
6	DUACARI	MATA DE LIMÓN ESTE	MATA DE LIMÓN ESTE	-83,629000	10,359300
7	DUACARI	EL LIMBO	EL LIMBO	-83,653400	10,325200
8	DUACARI	CARAMBOLA	CARAMBOLA	-83,619800	10,284300
9	DUACARI	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	-83,619100	10,320300
10	DUACARI	BARRIO FRUTA PAN	LICEO DUACARÍ	-83,615700	10,291800
11	POCORA	LA ARGENTINA	POCORA SUR	-83,633400	10,139200
12	POCORA	POCORA SUR	NUEVO AMANECER	-83,609100	10,168100
13	POCORA	SAN BOSCO	SAN BOSCO	-83,617000	10,111700
14	POCORA	OJO DE AGUA	OJO DE AGUA	-83,659100	10,057200
15	POCORA	POCORA	POCORA	-83,605400	10,172900
16	POCORA	POCORA	LICEO DE POCORA	-83,604100	10,170500
17	POCORA	POCORA CENTRO	NOCTURNO DE POCORA	-83,604200	10,170500
18	RÍO JIMÉNEZ	LA LIGIA	DÚRIKA	-83,606700	10,258600
19	RÍO JIMÉNEZ	IRLANDA	IRLANDA	-83,563500	10,271300
20	RÍO JIMÉNEZ	CARTAGENA	CARTAGENA	-83,640700	10,266600
21	RÍO JIMÉNEZ	BOCA RÍO SILENCIO	BOCA DEL RÍO SILENCIO	-83,501300	10,241300

#	DISTRITO	POBLADO	NOMBRE	LONGITUD	LATITUD
22	RIO JIMENEZ	EL CAMARONCITO	LAS LOMAS	-83,552700	10,263300
23	RIO JIMENEZ	SANTA ROSA	EL CAMARÓN	-83,557200	10,249700
24	RIO JIMENEZ	LA LUCHA	LA LUCHA	-83,554000	10,249200
25	RIO JIMENEZ	RÍO JIMÉNEZ	BALSAVILLE	-83,602600	10,248100
26	RIO JIMENEZ	EL TAJO	EL TAJO	-83,605400	10,250900
27	RIO JIMENEZ	SANTA MARÍA	SANTA MARÍA	-83,593000	10,268200
28	RIO JIMENEZ	LOS ÁNGELES	LOS ÁNGELES	-83,539100	10,292900
29	RIO JIMENEZ	ESCOCIA	ESCOCIA	-83,596500	10,242600
30	RIO JIMENEZ	CARTAGENA	LICEO RURAL CARTAGENA	-83,644900	10,267900
31	RIO JIMENEZ	RÍO JIMÉNEZ	EXPERIMENTAL BILINGÜE DE RÍO JIMÉNEZ	No Hay Información	No Hay Información

Fuente: MEP, 2015

Nota: No Hay información indica que no se posee la georeferencia dentro de la base de datos del Ministerio de Educación, 2015

5.1.1.2. La confirmación de la ubicación específica de los Centros Educativos en el Área de Servicio deberá, en caso de que lo considere necesario, hacerla el oferente mediante una inspección en el sitio.

5.1.2. Centros de Salud

5.1.2.1. A continuación se presenta la lista de los Centros de Salud identificados en la zona.

Tabla 4 Centros de Salud identificados en el Área de Servicio del proyecto

ID	CANTÓN	DISTRITO	EBAIS	LONGITUD	LATITUD
1	GUACIMO	DUACARI	EBAIS VILLAFRANCA	-83.6106	10.2905
2	GUACIMO	DUACARI	EBAIS LIMBO	-83.6534	10.3255
3	GUACIMO	POCORA	EBAIS ARGENTINA	-83.6347	10.1383
4	GUACIMO	RIO JIMENEZ	EBAIS SANTA ROSA	-83.5484	10.2572
5	GUACIMO	RIO JIMENEZ	EBAIS DE LOS ANGELES	-83.5339	10.2932
6	GUACIMO	RIO JIMENEZ	EBAIS DE RIO JIMENEZ	-83.6038	10.2462

Fuente: CCSS, 2015

5.1.2.2. La confirmación de la ubicación específica y las condiciones de los Centros de Salud en el Área de Servicio deberá hacerla el oferente, en caso de que lo considere necesario, mediante una inspección en el sitio.

5.1.3. Centro Comunitario Inteligente

5.1.3.1. En las comunidades definidas en el Área de Servicio los oferentes deberán proyectar la inclusión de los servicios para Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), los cuales están definidos como:

“Un espacio físico, dotado de la suficiente infraestructura telemática para poder acometer diferentes actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC’s) caracterizado por el hecho de que los actores que interactúan pueden desarrollar una adecuada combinación de relaciones presenciales y virtuales”

Tabla 5 CECI identificados en el Área de Servicio del proyecto

CANTÓN	DISTRITO	CECI	LONGITUD	LATITUD
No hay información	No hay información	No hay información	No hay información	No hay información

Fuente: MICITT, 2015

Nota: No hay información disponible

5.1.3.2. La confirmación de la ubicación específica y las condiciones de los Centros Comunitarios Inteligentes deberá hacerla el oferente en caso de que lo considere necesario, mediante una inspección en el sitio.

5.1.4. Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral

5.1.4.1. A continuación se presenta la lista de los CEN-CINAI identificados en este proyecto:

Tabla 6 CEN-CINAI identificados en el Área de Servicio del proyecto

ID	CANTÓN	DISTRITO	CEN-CINAI	LONGITUD	LATITUD
1	GUÁCIMO	DUCARÍ	VILLA FRANCA	-83.6114	10.2908
2	GUÁCIMO	POCORA	POCORA	-83.6039	10.1702
3	GUÁCIMO	RÍO JIMÉNEZ	RÍO JIMÉNEZ	-83.6028	10.2488

Fuente: Ministerio de Salud, 2015

5.1.4.2. La confirmación de la ubicación específica y las condiciones de los CEN-CINAI en el Área de Servicio deberá hacerla el oferente, en caso de que lo considere necesario, mediante una inspección en el sitio por su cuenta.

6. ANEXO 2:

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

1. **Acceso:** Es la capacidad de utilizar los servicios de telecomunicaciones especificados, mediante equipos terminales.
2. **Acceso desde una ubicación fija:** Es la capacidad de utilizar los servicios de telecomunicaciones especificados, mediante equipos terminales instalados dentro de las instalaciones físicas del cliente, llámese hogar o CPSP
3. **Adjudicatario:** Persona jurídica, o un grupo de ellas actuando en Consorcio, en cuyo favor se ha dictado válidamente el acto de adjudicación de este Cartel y dicho acto se encuentre firme, todo de acuerdo al sistema de evaluación establecido en este cartel.
4. **BNCR:** Banco Nacional de Costa Rica.
5. **Cartel:** Constituye la normativa específica de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento que constituye un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar y la selección del adjudicatario.
6. **Centros de prestación de Servicios Públicos (CPSP):** Para el presente concurso los Centros de Prestación de Servicios Públicos son los Centros Educativos públicos del MEP, los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI's) del MICITT, las Sedes de EBAIS de la CCSS y los Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) del Ministerio de Salud.
7. **Consorcio:** Forma de asociación, permitida por la Ley de Contratación Administrativa, para presentar ofertas en procedimientos de contratación administrativa y que, de resultar adjudicatario, implica la responsabilidad solidaria de los miembros del consorcio.
8. **Contrato:** Documento de formalización de la adjudicación del concurso, firmado entre el fiduciario y el adjudicatario, donde se estipulan las obligaciones y derechos de las partes, así como las demás reglas establecidas en

el Cartel y las condiciones de la Oferta.

9. **Día hábil:** Un día hábil o día laboral es, por exclusión, aquel que no es un día feriado establecido por la Ley en Costa Rica, ni está dentro del fin de semana.
10. **Disponibilidad:** Se entiende como tener acceso al servicio contratado en el momento en que el usuario lo demande.
11. **Documento Formal de Remisión:** El documento físico o electrónico por medio del cual el adjudicatario hace entrega formal al fiduciario, de cada uno de los entregables acompañado de sus documentos de soporte, archivos electrónicos u otros que haya designado el fiduciario. Este documento deberá cumplir con todos los requisitos y criterios de validación requeridos por el fiduciario.
12. **Fideicomisario:** Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).
13. **Fideicomiso:** Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR, número de identificación 3-110-654956.
14. **Fideicomitente:** Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), representada por el Consejo de la SUTEL.
15. **Fiduciario:** Banco Nacional de Costa Rica (BNCR).
16. **FONATEL:** Fondo Nacional de Telecomunicaciones.
17. **LCA:** Ley de Contratación Administrativa, Ley 7494.
18. **LGT:** Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.
19. **Manual de Compras del Fideicomiso:** Documento que tiene como objeto regular la contratación de bienes y servicios con los recursos administrados por el Fideicomiso de acuerdo con los principios generales aplicables en la Contratación Administrativa y la adecuada asignación de las responsabilidades a los funcionarios que participan en las diferentes etapas de los procesos de contratación.
20. **Monto total adjudicado:** Es el monto del subsidio cotizado por el adjudicatario para el desarrollo del proyecto o programa en todas sus etapas y alcance.
21. **Oferente:** Persona física o jurídica, nacional o extranjera, interesada en participar del presente proceso de selección.

22. **Oferta:** Conjunto de documentos que responde a los requerimientos de este cartel y que incluye el precio ofertado y la documentación complementaria.
23. **Operador:** Persona física o jurídica, pública o privada, que explota redes de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general.
24. **Órdenes de pago:** Son aquellas aprobaciones que el fiduciario preparará para proceder con el pago al adjudicatario, por concepto de la entrega y desarrollo de cada etapa de acuerdo con la recepción final de los entregables del proyecto.
25. **PNDT:** Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2009-2014, emitido por el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.
26. **Poblado:** para el presente concurso debe entenderse como poblado, comunidad o centro de población, las áreas del distrito en donde se encuentren hogares habitados. Se pueden ubicar dentro de un poblado o en sus alrededores, entidades públicas o privadas. A todas estas áreas y entidades, se les deberá proveer el acceso a los servicios objetos de este cartel.
27. **Precio Ofertado:** Es el precio cotizado por los oferentes en su oferta para el desarrollo y ejecución de los servicios solicitados en el cartel.
28. **Precio Total de la Oferta:** Es el precio total utilizado para efectos de comparación en el presente cartel.
29. **Proveedor:** Persona física o jurídica, pública o privada, que proporciona servicios de telecomunicaciones disponibles al público sobre una red de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, según corresponda.
30. **Prevista en Infraestructura:** Se conoce como prevista en el mercado de las telecomunicaciones el hecho de diseñar una infraestructura para que soporte el 100% de los clientes potenciales de cobertura, pero a nivel de ejecución del diseño solo se implementa dicha infraestructura con la demanda generada por clientes activos.
31. **Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final:** Desarrolla lo descrito en el Capítulo II, del Título II, de la Ley General de

Telecomunicaciones (Ley 8642) que establece las normas técnicas, económicas y jurídicas aplicables a las relaciones que con motivo de la prestación de los servicios de telecomunicaciones surjan entre los operadores de redes públicas de telecomunicaciones (operadores) y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público (proveedores) con sus clientes y usuarios, fijando las medidas técnicas y administrativas que permitan proteger los derechos y los intereses legítimos de los usuarios finales que utilizan servicios de telecomunicaciones.

32. **Representante legal:** Persona(s) nombrada(s) por un oferente y que está(n) autorizado(s) para actuar y representarlo en todos los asuntos vinculados con este procedimiento de licitación, de conformidad con el presente Cartel y la Legislación Aplicable.
33. **RLCA:** Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo 33411-H.
34. **Subvención:** Ayuda económica, generalmente oficial, para costear, sostener o mantener los proyectos de telecomunicaciones de acceso universal, servicio universal y solidaridad.
35. **SUTEL:** Superintendencia de Telecomunicaciones.
36. **Usuario final:** Usuario que recibe un servicio de telecomunicaciones, sin explotar redes públicas de telecomunicaciones y sin prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
37. **WACC:** Tasa Requerida de Retorno de Capital de acuerdo a la publicación de La Gaceta Alcance Digital No. 19 del 29 de Enero del 2013.

7. ANEXO 3:

Elementos del Contrato de Fideicomiso de Gestión de Proyectos y Programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones

7.1 Antecedentes del Contrato de Fideicomiso

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), con personalidad jurídica instrumental propia, creada y regulada por la Ley No. 7593, Reformada por la Ley 8660 del 8 de agosto de 2008.

El artículo 34 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 (LGT), crea el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), como instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en dicha Ley, de acuerdo con las metas y prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 (LGT) establece que la SUTEL, de acuerdo con las metas y prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, definirá los proyectos de acceso y servicio universal a realizar con cargo a FONATEL; y que, según lo establece el Artículo 36 de la misma Ley, la SUTEL los publicará anualmente.

El artículo 35 de la citada Ley No. 8642 establece que corresponde a la SUTEL la administración de los recursos del FONATEL, autorizándose a la SUTEL para que administre los recursos financieros del Fondo, estableciendo los Fideicomisos que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, para lo cual deberá cursar invitación a los bancos públicos del Sistema Bancario Nacional y escoger la mejor oferta entre las recibidas.

En fecha 13 de julio del 2011, SUTEL realiza “Invitación para la selección de un Banco para la Constitución de un Fideicomiso como instrumento administrativo para la gestión de los proyectos y programas que se ejecuten con los recursos del FONATEL”, mediante contratación directa No. 2011CD-000091-SUTEL.

Es así como el 05 de agosto del 2011, la SUTEL notifica que mediante acuerdo del Consejo de la SUTEL 001-062-2011, de la sesión extraordinaria 062-2011, celebrada el 03 de agosto del 2011, se selecciona al Banco Nacional De Costa Rica (BNCR) como el encargado de la Constitución del citado Fideicomiso.

7.2. Finalidad del Fideicomiso

La finalidad del Fideicomiso es ser un instrumento jurídico y administrativo para la gestión de los proyectos y programas que se deben realizar con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en los artículos 31 y siguientes de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642.

7.3. Partes del Fideicomiso

- a. Fideicomitente: SUTEL, representada por el Consejo de la SUTEL
- b. Fideicomisario: SUTEL
- c. Fiduciario: Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)

8. ANEXO 4:

ANEXO DE FORMATOS DE PRESENTACION DE OFERTAS

(Lista de Revisión)

8.1. Generalidades Sobre la Presentación de las Ofertas:

- Todos los ítems del Cartel deben ser respondidos en la oferta en el mismo orden y secuencia solicitada en el presente anexo.
- La oferta debe presentarse foliada de principio a fin de forma consecutiva iniciando en el 001.
- No se aceptarán ofertas sin foliar o con numeración de folio repetida.
- De ser necesario la incorporación de un anexo se deberá indicar cada anexo:
 - a) El número del anexo.
 - b) El título del anexo.
 - c) Los anexos deben venir numerados, este número de página se deberá utilizar para las referencias dentro de la oferta y coincidir con el consecutivo del folio de la oferta.
 - d) Deberá presentarse por escrito.
 - e) En idioma español, o con su correspondiente traducción oficial, en papel común.
- El original de la oferta deberá ser firmado por quien tenga la representación legal del Oferente, indicando el nombre completo y el número de documento de identificación.
- Se debe presentar la oferta (2 copias) en formato tanto **físico como digital**. El formato digital (CD o USB) debe ser compatible con **Word y Excel** de la versión office 2010. **No se aceptarán** documentos en otros formatos salvo que sean anexos técnicos. En caso de inconsistencias, ausencia de información o contradicciones, prevalecerá la oferta impresa en papel.
- Será de carácter obligatorio presentar la oferta tanto original como copia en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

**Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del
Fondo Nacional de Telecomunicaciones
SUTEL-BNCR**

Concurso No. 003-2015

Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades todas las comunidades de los distritos Duacari, Pocora y Río Jiménez del cantón de Guácimo, provincia de Limón y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones

8.2. Formulario: Documento Formal de Remisión

San José, X de X 2015

Señora

Lourdes Fernández Quesada

Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR

Banco Nacional de Costa Rica, San José

Estimada Señora:

[El o los] abajo firmantes en calidad de representante[s] legal[es] de la empresa [XXX] ofrecemos proveer los recursos y servicios para proveer Acceso a Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, a los servicios de Internet con una velocidad de 2048/768 Kbps a comunidades del cantón de [XXX], provincia de [XXX] y la provisión de los servicios de Voz e Internet de 6/1 Mbps, desde una ubicación fija, a Centros de Prestación de Servicios Públicos en esas comunidades, de conformidad con su cartel [XXX-2014] de fecha [X] de [X] de 2015. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de una propuesta técnica y una propuesta financiera.

Declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Estamos presentando nuestra propuesta en [incluir aquí la condición de participación (empresa jurídica, consorcio, etc)] de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y representada para estos efectos por [nombre del representante], de calidades [XXXX].

Para efectos de notificaciones al Teléfono: [XXX], Fax: [XXX], domicilio legal: [XXX], correo electrónico: [XXX], dirección postal [XXX]. [Indicar si Queda expresamente autorizado el uso del fax y del correo electrónico para hacer o recibir comunicaciones.]

Atentamente,

Firma autorizada [completa e iniciales]: _____

Nombre y cargo del signatario:

Adjuntos:

- A. Personería de la representación legal del Oferente
- B. En caso de que aplique, el Acuerdo de Consorcio en el cual se regulen las obligaciones entre las partes firmantes.
- C. En caso de que aplique, el Listado de Subcontratación con indicación de los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar, con certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. (En caso de subcontratación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, las empresas subcontratadas deberán de tener el título habilitante vigente.)
- D. Serán oferentes de este concurso los operadores de redes públicas de telecomunicaciones o proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, que cuenten con un Título Habilitante vigente a la fecha de presentación de la oferta para este concurso y que permita prestar los servicios de telecomunicaciones requeridos, en el Área de Servicio y por el plazo mínimo de cinco años, definidos en este cartel. Se debe presentar en la oferta una copia del Título Habilitante mediante el cual se certifique que el (los) oferente(s) es (son) operadores de redes públicas de telecomunicaciones o proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público a la fecha de apertura de ofertas del presente concurso y que cuenten con un título habilitante, ya sea mediante autorización o concesión, para la prestación de los servicios de telecomunicaciones requeridos en este cartel. El Título Habilitante debe tener alcance geográfico suficiente para brindar los servicios en el área de servicio establecida en el alcance del presente concurso. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el cumplimiento de este requisito. Prevalecerá en todo caso, la resolución de SUTEL o del Poder Ejecutivo donde se detallan los alcances de dicho título y éste deberá corresponder al alcance de uso de la frecuencia misma o los servicios que se pueden prestar con esa frecuencia. En los casos en que el oferente posea permisos para uso de frecuencia, el oferente debe presentar de forma detallada el alcance de uso de la frecuencia y/o los servicios que se pueden prestar con dicha frecuencia. El Título Habilitante que autorice el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico debe apegarse a lo establecido en el PNAF -

Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.

- E. Para ser admitida una oferta en la que concurran varios operadores de redes públicas de telecomunicaciones o proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, los oferentes deberán contar previamente con la autorización de concentración en los términos del artículo 56 de la Ley General de Telecomunicaciones.
- F. Copia de los Contratos Homologados por la SUTEL y aprobados al momento de la oferta.

8.3. Formulario Resumen de la Oferta

San José, X de X 2015

Señora

Lourdes Fernández Quesada

Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR

Banco Nacional de Costa Rica, San José

Estimada Señora:

A continuación se detalla el resumen de la oferta

Rubro	Monto
Subvención máxima	
Días de entrega hábiles	

La oferta tiene una validez de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario:

8.4. Formulario Declaraciones

Declaración Jurada

[El o los] abajo firmantes (suscrita por su representante legal) declaro bajo juramento que (del oferente o de la casa matriz de la cual forma parte. Deberá demostrar que tanto el oferente como la subsidiaria son de la misma casa matriz):

Mi representada brinda los servicios (describa los servicios que brinda) desde hace (números de años de experiencia), en el (Lugar donde ha brindado lo servicios) a (xxx cantidad) clientes en mercado residencial, a (cantidad) clientes en mercado pequeñas y medianas empresas.

Además declaro que a mi representada no le alcanzan las prohibiciones para contratar establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y las incompatibilidades descritas en este apartado, ni inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por haber sido sancionado de acuerdo con el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa, por estar inhabilitado para el ejercicio del comercio o que haya sido declarado en estado de insolvencia o quiebra, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Además acepto y reconozco las competencias de la SUTEL como Órgano Regulador de las Telecomunicaciones en Costa Rica.

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario: (representante Legal)

8.5. Formulario Certificaciones

1) Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social

En atención al artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, incluidos los Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) de éste, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, edición 118 del 18 de junio 2010 y el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se dispone para todos los oferentes, el acatamiento de las siguientes disposiciones:

- El oferente deberá adjuntar a su oferta una certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social, haciendo constar que, a fecha fijada para la apertura de las ofertas, se encuentra al día con sus obligaciones con aquella institución.
- Será requisito para que un oferente resulte adjudicado, que se mantenga al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, por lo que si la constancia remitida con la oferta se encuentra vencida o morosa al momento de adjudicar, el cumplimiento del requisito será verificado por el fiduciario, por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://www.ccss.sa.cr>), previo al dictado del acto de adjudicación. En caso de aparecer moroso, el fiduciario requerirá al oferente para que, dentro de un plazo perentorio máximo de 3 días hábiles, presente una constancia de la CCSS haciendo constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con dicha entidad o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, en defecto de lo cual la oferta será declarada inelegible.
- En caso de que el oferente no aparezca inscrito como cotizante ante la CCSS o su estado sea de inactivo al momento de la apertura de ofertas, pero esté ejerciendo una actividad económica, deberá presentar una constancia emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social, en donde se justifique que no debía estar inscrito, bajo la advertencia que de no presentar tal justificación, su oferta será declarada inelegible.
- Cuando el oferente no haya iniciado la actividad económica para la cual presenta su propuesta, el fiduciario podrá discrecionalmente evaluar dicha situación y prever como requisito para la formalización del contrato, que dentro de los diez

(10) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, ésta deberá gestionar su inscripción ante la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme los requisitos establecidos en su Ley Constitutiva y el Reglamento de Salud. En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario en este aspecto, se procederá a declarar insubsistente el acto de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- Cuando por la naturaleza de la necesidad administrativa el oferente requiera incluir subcontratistas para asumir las obligaciones con el Fideicomiso, será obligación del adjudicatario, como requisito para la formalización del contrato, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, éste gestione con sus subcontratistas la acreditación, inscripción o corrección de su condición a estado activo o al día, según cada caso en particular, ante la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme los requisitos establecidos en su Ley Constitutiva y los Reglamentos atinentes, debiendo entregar al fiduciario dentro de ese mismo plazo, la constancia de la CCSS haciendo constar la situación regular de los subcontratistas. En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario en este aspecto, se procederá a declarar insubsistente el acto de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, reservándose el fiduciario el derecho de readjudicar de inmediato a la segunda mejor oferta elegible.

2) Certificación de FODESAF

- En atención al artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Ley No.5662), el oferente deberá adjuntar a su oferta una certificación emitida por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se encuentra al día con el pago de obligaciones de FODESAF.
- Será requisito para que un oferente resulte adjudicado, que se mantenga al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, por lo que si la constancia remitida con la oferta se encuentra vencida al momento de adjudicar, el cumplimiento del requisito será verificado por el fiduciario, por medio de la web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (<https://inspeccion.mtss.go.cr/patronosmorosos>),

previo al dictado del acto de adjudicación. En caso de aparecer moroso, el fiduciario requerirá al oferente para que, dentro de un plazo perentorio máximo de 3 días hábiles, presente una constancia de FODESAF haciendo constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con dicha entidad, en defecto de lo cual la oferta será declarada inelegible. considera como incumplimiento contractual el no pago de las obligaciones con la seguridad social, así mismo los derechos subjetivos generados por lo anterior serán revocados sin responsabilidad administrativa.

- El oferente deberá indicar mediante declaración jurada que acepta y reconoce las competencias de la SUTEL como Órgano Regulador de las Telecomunicaciones en Costa Rica. Por lo tanto, el adjudicatario queda comprometido a cumplir con lo establecido en la legislación costarricense y en las leyes sobre la materia de telecomunicaciones, así como las resoluciones, disposiciones y recomendaciones que emita dicho ente regulador.

8.6. Formulario Presentación de la Infraestructura

- A) Descripción de la infraestructura que permita brindar el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet a las comunidades y Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, para los CPSP ubicados en el Área de Servicio que los requieran y contraten.
- B) El diseño de red para la provisión del acceso y los servicios solicitados que cumpla con las condiciones de prestación de los servicios especificadas en este Cartel. Este diseño debe ser presentado con:
- La información técnica de la infraestructura de red utilizada en la solución.
 - La cantidad de nodos, el número y la capacidad de los enlaces de transporte propuestos.
 - Un diagrama esquemático de la topología de red con las conexiones troncales.
 - Listado de los equipos propuestos con cantidad, marca y modelo.
 - Diagrama o mapa de cobertura sobre la zona de incidencia del presente concurso
- C) Las características técnicas de las obras civiles necesarias para la complementación de la infraestructura de red diseñada. En el caso de torres de comunicación es necesario que el oferente presente como mínimo la ubicación preliminar, la altura, el tipo, la capacidad de carga mecánica y de cimentación.
- D) Queda a criterio de cada oferente incluir un mayor nivel de detalle del diseño de red propuesto. Durante la fase de ejecución contractual se admitirán cambios y ajustes a este diseño, siempre que redunden en una mejora en la capacidad y funcionalidad de la red. En caso de requerirse cambios al alcance en cuanto a centros de población y/o CPSP por parte del contratista, éste deberá elevar una solicitud de cambio al fideicomiso a fin de que sea evaluada por el mismo para su aprobación o rechazo. . El fideicomiso podrá ordenar, unilateralmente, cambios en el alcance en cuanto a centros de población y/o CPSP, para lo cual comunicará dichos cambios por escrito al contratista. Si de dichos cambios se derivare una modificación del cronograma de trabajo o diferencias en los costos, el contratista mantendrá el derecho a la reprogramación de nuevas fechas o al equilibrio del contrato, según pueda corresponder, siempre que medie la debida demostración de cualquiera de ambas

circunstancias.

- E) El diseño de la conexión para usuario final, dentro de las instalaciones físicas del usuario, para los Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija. Este diseño debe ser presentado con:
- La información técnica del equipo que se instalaría en la ubicación del usuario, llámese terminal de usuario.
 - Un diagrama esquemático de la conexión del usuario final y el enlace de éste a la red.
- F) Descripción de un Plan de Pruebas detallado y los resultados esperables, tanto para la entrega de la infraestructura, como para la entrega de los servicios a los CPSP.
- G) La totalidad de terminales para los servicios de voz y los servicios de internet, que se incluyan en la oferta; por ejemplo, terminales fijos o en los casos en que el oferente también comercialice servicios móviles, deberán estar homologados por la SUTEL.
- H) Todas las construcciones que se desarrollen, deberán contar con sus diseños formales y permisos de construcción, de acuerdo con la normativa costarricense para construcción. La siguiente lista incluye algunas de las instituciones de las que se requiere un permiso, visado, autorización o trámite para cumplir con las reglamentaciones locales. Esta lista no limita los permisos, ni trámites necesarios, que podrían variar de una localidad a otra. En cualquier caso se deben de cumplir todas las normativas vigentes en el momento de la construcción para cada localidad.
- a. Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) (visado de planos arquitectónicos, estructurales, mecánicos y eléctricos, ingenieros afiliados).
 - b. Municipalidad local (permiso de uso de suelo, permiso de construcción).
 - c. Ministerio de Salud.
 - d. Acueducto local (certificado de disponibilidad de agua y desagüe).
 - e. Secretaría Técnica de Nacional Ambiental (SETENA).
 - f. Compañía de distribución de electricidad local.
- I) Los oferentes que incluyan dentro de su propuesta de solución sistemas inalámbricos, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento para regular la

exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidas por sistemas inalámbricos con frecuencias de hasta 300 GHz de la Gaceta N° 25 del viernes 4 de febrero del 2011.

- J) Los oferentes deberán brindar una solución que garantice su sostenibilidad ambiental, cumpliendo con lo definido en artículo 3 inciso k) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, principalmente en la operación, los sistemas de respaldo eléctrico, así como el posterior desecho de aquellos elementos eléctricos del sistema de protección como baterías y demás componentes. El oferente podrá aportar, si así lo considera, la certificación sobre la **Norma INTE-12-01-07:2011, Sistema de Gestión Ambiental para el Sector de Telecomunicaciones**.
- K) En caso de que el contratista requiera la construcción o alquiler de infraestructura física como torres, postes o ductos para proveer el acceso a los servicios solicitados en el presente Cartel, el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales aplicables a cada una de ellas.
- L) El contratista debe contar con la aprobación y permisos previos, emitidos por cada institución pública, para la instalación de los elementos necesarios para brindar los servicios solicitados por los CPSP.

8.7. Formulario Presentación de Propuesta de Informes

El oferente debe presentar una propuesta de los reportes para los entregables de la operación (etapas 2 y 3) de acuerdo con los siguientes lineamientos. Si el oferente requiere que estos datos sean manejados de manera confidencial debe solicitarlo expresamente en la oferta y presentarlos en sobre cerrado por separado dentro de los documentos de la oferta.

- a) Cantidad de mantenimientos domiciliarios y de redes mensuales.
- b) Cantidad de clientes vinculados por producto mensuales.
- c) Reportes de los Centros de Prestación de Servicios Públicos, por tipo, productos adquiridos, número de contrato, monto, entre otros.
- d) Reporte de cancelaciones de servicios, por producto, mensuales.
- e) Reporte de tiempos de respuesta de mantenimientos e instalaciones

El formato de los reportes será acordado en su versión final al momento de la firma del contrato

8.8. Formulario Presentación de Propuesta de Contabilidad Separada

El oferente debe presentar una propuesta de contabilidad separada de acuerdo a los lineamientos definidos en este Cartel. Para el caso puntual de los ingresos, el oferente debe presentar el modelo de asociación de estos al proyecto, la metodología de medición y verificación, al igual que las herramientas usadas. El modelo final será determinado al momento de la firma del contrato. Si el oferente requiere que estos datos sean manejados de manera confidencial debe solicitarlo expresamente en la oferta y presentarlos en sobre cerrado por separado dentro de los documentos de la oferta.

En la página web de la SUTEL www.sutel.go.cr podrá encontrar una guía para la preparación de un modelo inicial de contabilidad separada.

8.9. Formulario presentación de la propuesta financiera

San José, XX de XXX de 2015

Señora

Lourdes Fernández Quesada

Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR

Banco Nacional de Costa Rica, San José

Estimada Señora:

[El o los] abajo firmantes ofrecemos los servicios para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet a comunidades del cantón de XXX, provincia de XXX y provisión de estos servicios a Centros de Prestación de Servicios Públicos en esas comunidades. La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras]. Esta cifra incluye los impuestos correspondientes que le apliquen.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta.

El precio de la Oferta es firme y definitivo y se ha indicado en números y letras. En caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras. Se ha indicado en colones costarricenses o moneda de curso de legal de los Estados Unidos de América

Se ha considerado en el precio ofertado todos los materiales, servicios y equipo necesario para proveer los servicios requeridos en este cartel.

Esta propuesta financiera es el monto de la subvención de FONATEL solicitado para proveer el acceso a los servicios requeridos en el Área de Servicio.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario:

8.10. Formulario Garantías

Adjunte las siguientes garantías:

- A) Descripción y Garantía de participación que será rendida en cualquiera de las formas indicadas en el Reglamento General de la Contratación Administrativa a favor del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR.

8.11. Formulario Cálculo del DPSU

San José, X de X 2015

Señora

Lourdes Fernández Quesada

Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR

Banco Nacional de Costa Rica, San José

Estimada Señor:

A continuación se detalla el resumen de la descripción de los parámetros para el cálculo del DPSU correspondiente al caso de negocio particular.

(Favor indicar si se requiere que estos datos sean manejados de manera confidencial de ser así, debe solicitarlo en la oferta y presentarlos por separado dentro de los documentos de la oferta)

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario:

8.12. Detalle Cálculo DPSU

Detalle a continuación la información mínima requerida para la estimación del subsidio máximo

- A. Datos generales de precios y penetración de los servicios esperados para el proyecto
 - Penetraciones de los diferentes servicios a ofertar
 - Tarifas de los diferentes servicios a ofertar
- B. Detalle a continuación para cada año del horizonte del proyecto, todos los rubros relacionados con la inversión inicial, ingresos, gastos y costos inherentes al proyecto.

Rubro	Monto
Inversión Inicial (Capex) (Favor desglose el capex)	
A	
B	
...	
Total Ingresos	
Ingresos directos (favor desglose los ingresos directos)	
A	
B	
...	
Ingresos Indirectos (favor desglose los ingresos indirectos)	
A	
B	
...	
Total Gastos (favor desglose todos los gastos relacionados al proyecto: administrativos, comerciales, mantenimiento y operación)	
A	
B	
...	
Total Costos (favor desglose todos los costos relacionados al proyecto: administrativos, comerciales, mantenimiento y operación)	
A	
B	
...	

C. A continuación se presenta la tabla resumen del cálculo del subsidio:

Resumen Cálculo DPSU	Monto
Ingresos	
Gastos	
CAPEX	
OPEX	
Total Subsidio	

8.13. Formulario Cronograma

- A) En el cronograma se deben definir las etapas, tareas, entregables y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo y seguimiento del avance del proyecto.
- B) El cronograma de trabajo debe ser detallado, coherente, bien estructurado y organizado, con al menos las siguientes características para cada una de las etapas del proyecto:
- El cronograma detallado de las actividades que realizarán el oferente, de forma clara, que incluya la fecha de entrega de los productos esperados, responsables y la asignación de recursos.
 - El detalle de todas las actividades por desarrollar para el cumplimiento de los requerimientos de este concurso, tal como se definen en el presente Cartel.
 - Deben incluirse los tiempos de todas las tareas cuya responsabilidad no sea directamente del contratista o subcontratistas, específicamente las que se deriven de los permisos con entidades públicas con un plazo de dos (2) meses.
 - Las fechas de entrega de los productos y servicios requeridos.
 - La duración en días naturales de todas las tareas y sub-tareas por realizar.
 - El recurso humano, es decir, las personas asignadas a cada una de las tareas.
 - El detalle de las tareas predecesoras de las que depende cada una, así como la concurrencia en su ejecución.
 - El cronograma debe ser dinámico, por lo que deberá contener un campo que indique el porcentaje de avance en la ejecución de cada una de las tareas; con el objetivo de que cada semana se pueda evaluar el grado de avance del proyecto.
 - El cronograma debe incluir la ruta crítica y la línea base de tiempo, presupuesto y recursos.
 - En este cronograma el adjudicatario deberá demostrar que realizará la totalidad de las tareas requeridas y aplicará las correcciones requeridas por el Fiduciario a más tardar en el plazo de entrega establecido.
 - El cronograma debe confeccionarse en formato digital, compatible con MS Project 2010®.
 - El cronograma inicial presentado en la oferta puede ser ajustado de acuerdo con la evaluación de seguimiento del desarrollo del proyecto, no obstante, debe

conservarse la línea base.

- Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, avance de obra, mensual operativo). Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

8.14. Formulario Subcontrataciones

Tabla Resumen de Subcontrataciones

Nombre de la Empresa	Cédula Jurídica	Representante Legal

- Para cada empresa a subcontratarse se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- Queda entendido que el adjudicatario no podrá utilizar los servicios por subcontratación de personas o empresas que no estén citadas en el listado incluido en la oferta, salvo que el fiduciario lo autorice, previa verificación de la idoneidad de la persona o empresa subcontratada para realizar las labores que el adjudicatario le pretende encomendar.
- En caso de subcontratación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, las empresas subcontratadas deberán de tener el título habilitante vigente que las faculte para ello.

8.15. Lineamientos para la preparación del plan de Pruebas

1. Introducción

Con el fin atender el numeral 1.6.1.6, del Cartel

“El oferente deberá entregar un Plan de Pruebas detallado y los resultados esperables, tanto para la entrega de la infraestructura, como para la entrega de los servicios a los CPSP. El fideicomiso elaborará una guía de recepción de obra, la cual formará parte integral del contrato, basada en el plan de pruebas y la oferta presentada”

Se suministran estos lineamientos para la preparación del plan de pruebas y la guía de recepción de obra, en donde el contratista deberá entregar los informes descritos en este documento de acuerdo a las etapas de ejecución correspondientes. Cabe anotar que los entregables dependerán de la solución tecnológica que el contratista eligió en su diseño de red y presentó en su oferta. Este anexo al contrato será revisado, modificado y aprobado por la administración.

2. Objetivo:

Enunciar los pasos y la documentación a seguir para el recibimiento de la plataforma de red de telecomunicaciones, seleccionada para ofrecer el acceso los servicios objeto del contrato para las comunidades y los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicadas dentro del Área de Servicio definida para este Proyecto.

3. Desarrollo

3.1. Solución Técnica

El contratista explicará la solución elegida por para proveer el acceso a los servicios del objeto contractual.

3.1.1. Inventario Inicial

El contratista debe aportar un inventario inicial de infraestructura existente en la zona del proyecto, de acuerdo con su oferta y con los siguientes datos mínimos:

- Cantidad de Nodos existentes con ubicación en coordenada X/Y e identificación.

- Mapa con la ubicación de los nodos y la cobertura actual, en formato de MapInfo (.shape o .tab)

3.1.2. Inventario Proyectado

El contratista debe aportar un inventario proyectado de acuerdo a la solución técnica presentada en su oferta, con los siguientes datos mínimos:

- Cantidad de Nodos nuevos con ubicación en coordenada X/Y e identificación.
- Cantidad de enlaces nuevos, con tipo de enlace, capacidad y ubicación. Diagrama de la solución.
- Explicación de las mejoras en la infraestructura existente para ofrecer los nuevos productos y servicios.
- Mapa con la ubicación de los Nodos y la cobertura proyectada, en formato de MapInfo (.shape o .tab)

3.2. Despliegue de Infraestructura

El contratista podrá hacer entregas parciales de obra, siempre y cuando dicha infraestructura se encuentre completa, es decir, si el contratista tiene Nodos listos para entrada en operación, este podrá solicitar la recepción de dicha obra. Para las entregas parciales o totales de obra, seguirá con el procedimiento descrito a continuación:

- 3.2.1. **Declaración jurada:** El contratista entregará una declaración jurada que detalle la conclusión de la infraestructura y que se entrega de forma parcial o total.
- 3.2.2. **Visitas a sitio:** se realizarán visitas a sitio, por parte del personal de la Unidad de Gestión, para corroborar la construcción civil de las Nodos reportados en el diseño y para verificar la instalación de los equipos activos y pasivos de cada una de ellos. El contratista debe presentar a su vez un reporte de cada una de las actividades anteriormente descritas. En cada visita se levantará un informe donde se documenta con fotos y explicación las actividades desarrolladas.
- 3.2.3. **Documentación del Despliegue de Infraestructura:** al finalizar cada sitio (Nodo) el contratista debe presentar toda la documentación referente a las obras ejecutadas y a los equipos instalados; al igual que las diferentes pruebas de aceptación.

- Como primera medida se debe aportar la información referente a la obra civil y a la construcción de infraestructura física (esta documentación se hace para cada nueva infraestructura por ejemplo los nuevos sitios y/o los sitios existentes que tendrán mejoras, planteados en el diseño).
- La siguiente labor a documentar es el levantamiento de información de todos los enlaces necesarios para que esta nueva plataforma de red se conecte al CORE/BACKBONE. En este punto se identifican todos los medios de interconexión como por ejemplo fibra óptica y micro ondas, los equipos necesarios, las capacidades, entre otros
- La actividad final de documentación es la relacionada con la cobertura final del despliegue de la infraestructura contratada. Se debe presentar un mapa con la cobertura sobre la zona del proyecto en donde se distingan los Hogares y CPSP, principalmente; y que sea presentado en formato de MapInfo (.shape o .tab)

3.2.4. Documentación de las pruebas ejecutadas por el contratista: al finalizar cada sitio (Nodo) el contratista debe presentar toda la documentación referente a las pruebas de campo. Las pruebas deben registrarse bajo los parámetros descritos en el punto 5 de la presente guía.

- Captura de niveles: es la verificación que el equipo terminal quede dentro de los rangos de potencia de transmisión y recepción recomendados por el diseñador, en cualquier punto dentro del área de servicio. Estas pruebas se deben ejecutar tipo “Drive Test” y dependerán de la solución tecnológica presentada en la oferta.
- Pruebas de servicios desde una ubicación fija: son las pruebas realizadas en puntos elegidos dentro del área de servicio. Cada punto debe ser geo-referenciado con coordenadas X/Y y con registro fotográfico y debe estar relacionado con un hogar o CPSP ya sea dentro de las instalaciones o simulando una prevista de última milla. Las pruebas son de voz e internet. Se deben hacer las llamadas telefónicas que demuestren la disponibilidad del servicio. Para internet se hace un test de velocidad y se captura los niveles del CPE. Estas pruebas deben

quedar documentadas y ser entregadas posteriormente como parte del proceso de recepción de obra. Si el contratista desea complementar las pruebas anteriormente descritas, como por ejemplo las mediciones de Delay, pérdida de paquetes, entre otras; podrá hacerlo, y serán consideradas al momento de ejecución del proceso de pruebas de la UG.

- Otras Pruebas: en el caso en que el contratista tenga la posibilidad de ofrecer otros productos y servicios sobre la plataforma desplegada, los mismos deben ser probados y reportados con los lineamientos de coordenadas X/Y, registro fotográfico, test y demás elementos asociados.

4. Pruebas de la Unidad de Gestión:

La Unidad de Gestión ejecutará tres procesos con el objetivo de definir la aceptación final de la etapa 1 del contrato. Estos procesos se aplicarán en la recepción de obra, aun parcial, donde se contemplaran la selección en el sitio de potenciales demandantes de los servicios como cliente final (residencial) que son objeto del cartel, además de los CPSP y demostrar que la red puede proveer inmediatamente el servicio. El contratista deberá de haber tomado las acciones necesarias en cuanto a terminales para proveerles a los clientes, de cualquiera de los servicios objeto del cartel, de manera inmediata a la recepción.

En el caso de existir recursos de amparo, que implique la provisión de los servicios objeto del cartel, el oferente deberá de proveerle los servicios al demandante ya sea de voz fija, Internet o ambos; de manera inmediata, una vez puesta en funcionamiento la red y los servicios, y aceptada la recepción de obra.

4.1. Pruebas de Cobertura: se elegirán puntos estratégicos dentro del área de servicio, partiendo de los centros de población y la presencia de hogares; en estos se ejecutaran pruebas para demostrar la disponibilidad del servicio de voz a través de llamadas a diferentes números y en cuanto al servicio de internet, la prueba se hará por medio de un test de velocidad.

Para las pruebas de desempeño de los servicios objeto del contrato, se utilizará el modelo de conexión de usuario suministrado por el contratista en su oferta, de

forma simulada y con el paquete solicitado para los CPSP – La velocidad no puede ser menor al 85% de la velocidad máxima contratada y el nivel de recepción del CPE no puede estar fuera de los rangos permitidos de operación. Los equipos y accesorios necesarios de conexión a la red necesarios para las pruebas, serán suministrados por el contratista.

4.2. Pruebas de Servicio: se verificará el servicio en los CPSP instalados y seleccionados y de ser el caso, en los hogares que ya cuenten con los servicios objeto del contrato.

- Las pruebas se ejecutarán sobre la instalación de cada cliente y con el paquete que este contrato. Se harán pruebas de llamadas a diferentes números y un test de velocidad para el servicio de internet, cuyo resultado no debe ser menor al 85% de la velocidad máxima contratada y el nivel de recepción del CPE no puede estar fuera de los rangos permitidos de operación.
- La cobertura de la red WLAN no debe ser menor a la distancia de cobertura contratada en cada CPSP, medida desde el CPE en forma radial hasta el extremo (la cobertura mínima solicitada en el presente concurso es de 50 metros radiales), en cuyo punto el desempeño del servicio de Internet debe ser el mismo al descrito anteriormente.
- En el caso de los CPSP, si no existe ninguno conectado al momento de la finalización de la etapa 1, se procederá a ejecutar las pruebas de servicio, aquí descritas, durante la etapa 3.
- El esquema básico de la solución a probar tanto para CPSP como para hogares será el propuesto por el contratista para brindar los servicios objeto del contrato.
- Estas pruebas se basarán en los parámetros descritos en el punto 5 de la presente guía

4.3. Otras Pruebas: En los caso en que las pruebas de voz e internet, no cumplan con los requerimientos anteriormente enunciado, la Unidad de Gestión del Fideicomiso de FONATEL podrá solicitar al contratista una ampliación de las pruebas utilizando herramientas como Ping, Tracertroute, Analizador de Protocolos, Get/Put, u otras aportadas por el contratista para corroborar el buen desempeño de los servicios

contractuales. Adicionalmente y en el caso que aplique, la Unidad de Gestión podrá hacer pruebas de los otros servicios que el contratista comercializara en la zona con la infraestructura subvencionada.

- 4.4. Sondeo de Percepción:** en los usuarios fijos (CPSP / Hogares) en donde se realicen pruebas de servicio, también se llenará un formulario con un sondeo de la percepción que tienen los nuevos usuarios del servicio contratado.

5. Parámetros a considerar en las Pruebas

Las pruebas de los servicios objeto del contrato deben regirse por los siguientes parámetros contemplados en el Reglamento:

- Para la voz se aplica la Completación de llamadas. Los resultados de las pruebas deben de cumplir con los siguientes umbrales de calidad para este parámetro:

Periodo en estudio	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Umbral de completación	69%	70%	71%	72%	73%	74%

La fórmula para calcular este parámetro se muestra a continuación:

$$\left\{ \begin{array}{l} \% \text{ Completación de} \\ \text{llamada tráfico} \\ \text{terminado por central} \end{array} \right\} = \frac{\text{Total de intentos de comunicación terminados en la central efectivamente establecidos}}{\text{Total de intentos de comunicación terminados en la central}} \times 100$$

- Para las pruebas de Internet se debe cumplir con el desempeño de la velocidad de transferencia local e internacional respecto a la velocidad contratada. Este parámetro debe cumplirse para la velocidad de envío y descarga de información. Los umbrales mínimos se fijan en la siguiente tabla por cada tipo de servicio:

Tipos de servicio	Umbral de throughput
Domiciliar	80%
Pequeñas y medianas empresas	85%
Grandes empresas	90%
Corporativo	95%

El cumplimiento del desempeño de la velocidad de transferencia respecto a la velocidad contratada (throughput), se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\left\{ \begin{array}{l} \% \text{Cumplimiento} \\ \text{throughput} \end{array} \right\} = \left\{ \begin{array}{l} \% \text{Throughput} \geq \text{Umbral} = 100\% \\ \% \text{Throughput} < \text{Umbral} = e^{-k(\text{Umbral} - \% \text{Throughput})} \times 100 \end{array} \right.$$

Donde:

%Throughput: corresponde al desempeño de la velocidad de transferencia respecto a la velocidad contratada para el servicio en estudio o al promedio de desempeño de la totalidad de servicios del operador o proveedor, en la hora cargada media, para evaluaciones particulares y globales respectivamente.

Umbral: corresponde al umbral throughput.

k: constante de rigurosidad, fijada en un valor de 50.

6. Portafolio Comercial

El contratista debe presentar un listado de los productos, servicios y tarifas que estarán disponibles en la zona para su comercialización al momento de la recepción de la fase 1 del proyecto. Este listado debe contener como mínimo, los servicios de voz e internet, solicitados en el cartel tanto para los CPSP como para los hogares. La siguiente tabla muestra como ejemplo la información solicitada.

Nombre del producto	Tipo de Servicio	Características del servicio	Tarifa Mensual	Monto del alquiler del CPE	Monto de instalación (Si aplica)

7. Pruebas de Actividad de Sensibilización

En este apartado el contratista de aportar como mínimo una prueba de reunión realizada con algún grupo de beneficiarios de la zona, en donde constate o demuestre que está desarrollando la actividad de referencia. Dentro de las pruebas a aportar se destacan la minuta, registro de fotos, documentos compartidos, entre otros.

8.16. Portafolio de productos, servicios y tarifas

El oferente debe presentar un listado de los productos, servicios y tarifas que comercializará en la zona. Este listado debe contener como mínimo, los servicios de voz e internet, solicitados en el cartel tanto para los CPSP como para los hogares. La siguiente tabla muestra como ejemplo la información solicitada.

San José, X de X 2015

Señora

Lourdes Fernández Quesada

Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR

Banco Nacional de Costa Rica, San José

Estimada Señora:

A continuación se detalla un listado de los productos, servicios y tarifas que comercializará en la zona.

Tabla 1. Listado de Productos, Servicios y Tarifas

Nombre del producto	Tipo de Servicio	Características del servicio	Tarifa Mensual	Monto del alquiler del CPE	Monto de instalación

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario:

8.17. Declaración Jurada para operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones que mantengan obligaciones

Declaración Jurada

[El o los] abajo firmantes (suscrita por su representante legal) declaro bajo juramento que (el oferente o de la casa matriz de la cual forma parte. Deberá demostrar que tanto el oferente como la subsidiaria son de la misma casa matriz):

Mi representada posee obligaciones específicas de cobertura derivadas de nuestro título habilitante y el contrato suscrito No. XXXX. Además declaro que dentro de la subvención solicitada para el proyecto, NO se incluye la porción de costos de la infraestructura, existente o proyectada, que corresponda al cumplimiento de esas obligaciones, en las áreas de servicio definidas para el proyecto. En caso de ser necesaria la creación de infraestructura correspondiente a estas obligaciones, dichos costos están expresamente reflejados en el cálculo de la subvención solicitada en la presente oferta.

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario: (representante Legal)

9. ANEXO 5:

Lineamientos para presentar el plan y contenidos de la actividad de sensibilización

Objetivo

El contratista deberá establecer una campaña objetivo de comunicación con un enfoque hacia la sensibilización del servicio universal y el Internet, sus beneficios que genere mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento.

Definición

Se entiende por una campaña de sensibilización la generación de actividades de participación ciudadana, con contenidos teóricos y prácticos, dirigidos a crear conciencia en los distintos ámbitos de una comunidad que propicie el buen uso y aprovechamiento productivo de los servicios de telecomunicaciones.

Ejemplos

- Actividades Formativas**
- Actividades de comunicación social**

Lineamientos sobre el Plan

- Definir el público al que va dirigido para adaptar los mensajes.
- Identificar cuál (es) es (son) el (los) canal (es) más apto (s) para hacer llegar esos mensajes de forma efectiva.
- Elaborar un programa de acciones de comunicación, ejecutable en un tiempo definido.
- Si bien en la campaña no deberían predominar los mensajes de venta de los servicios de telecomunicaciones, la pieza de comunicación debería incluir el logo de la operadora a cargo y un número de teléfono o dirección física en la zona (no página web), donde los interesados puedan obtener más información
- Definir la campaña de sensibilización, uso, aprovechamiento y beneficio, que no se entienda en ningún momento como una campaña comercial

El contratista debe considerar en habilitar dentro de su “call center” o centro de atención de llamadas una forma diferenciada atender a los interesados de los servicios del proyecto, así como para tiquetes sobre quejas o incidentes.

Actividad	Contenidos	Público Meta	Materiales	Costo Proyectado	Ubicación	Periodicidad

Lic. Lourdes Fernández Quesada

Directora

Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones